

**ACTA NÚMERO 12**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE MARZO DE 2026**

**SRES. ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina.

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
D. Carlos Sánchez López.  
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
D. Eugenio Jesús González García.  
D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.  
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General Accidental:**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

**Interventor Provincial:**


D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 23 de marzo de dos mil veintiséis, siendo las nueve horas, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusan su asistencia D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero.


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridaó, D<sup>a</sup>. Lorena del Mar Nieto Martínez y D<sup>a</sup>. María José Herrada Acacio.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los cuarenta y dos asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros dieciséis más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**


El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las ochenta y cuatro resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 501 al 584 del corriente año, ambos inclusive, de las quinientas noventa y una dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 3.031 al 3.621 del corriente año, ambos inclusive; y de las cuarenta y dos dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 53 al 94 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 03**

**JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOX PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE RAMAL 5 EN LA GLORIETA PUENTE AVENIDA DE AMÉRICA", Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 14 de enero de 2026.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería de 2024 (modificación presupuestaria aprobada por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 2024), recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Albox, con una asignación de ciento setenta mil euros (170.000€) con destino al proyecto denominado “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”.

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión ordinaria del día 18 de noviembre de 2024, adoptó el acuerdo de conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Albox, por importe de ciento setenta mil (170.000 €), para la ejecución de dicha actuación.


El apartado dispositivo tercero del citado acuerdo indicaba que “Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Albox deberá presentar las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente, todo ello como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.”

Asimismo, el apartado cuarto establece como fin del plazo máximo de ejecución de la actuación el día 31 de mayo de 2025 y para presentar la justificación de la totalidad del proyecto el día 31 de agosto de 2025.

La Junta de Gobierno el día 12 de mayo (acuerdo número 4) aprueba la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox, correspondiente a la certificación de obra número uno por un importe de treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.983,25€), reconociendo la obligación y el abono al Ayuntamiento de Albox de dicho importe.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería en sesión ordinaria de 30 de junio de 2025 aprueba la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox, en relación a la actuación denominada “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América” así como reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Albox certificaciones de obra conformadas por técnico municipal, por importe total de setenta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos (71.564,90€), correspondiente a las números dos y tres (48.879,92€ y 22.684,98 € respectivamente).

En fecha 5 de agosto es presentada la siguiente documentación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Acta de recepción firmada el 12 de junio
- Certificación 4 y final de la obra referenciada por importe de 47.038,86 €.
- Cuenta justificativa final en la que se relacionan los gastos finales y pagos realizados con cargo a la asistencia económica concedida, por importe de TOTAL 173.253,63 €.
- Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el lugar de ejecución de la actuación.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Albox, en relación a la actuación denominada “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Albox un importe de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y un mil euros y ochenta y cinco céntimos (62.451,85) correspondiente a las certificaciones de obra 4 y Cuenta justificativa final de la actuación de referencia, con cargo a la aplicación 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”, para la financiación de la citada actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 04**

**PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL SERVIDOR IBM POWER 9 DE BASE DE DATOS CORPORATIVOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 10 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2024, mediante acuerdo número 5, adjudicó a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L. con NIF B 81644387, el contrato arriba epigrafiado (Ref. Exp. 2024/D22200/006-312/00001), de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, para un periodo de duración de un (1) año, por un importe de 5.654,62.-€, con el 21% de IVA. (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YHOApaqy5auxZm6Dguw1Bw%3D%3D>.)

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato se inició el 19 de agosto de 2024, y, como forma de pago se estableció periodicidad trimestral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª. (Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bBnRAQ0dXABVpDtALkv%2FQQ%3D%3D>).


En cuanto a la prórroga, establece el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares "(...) un periodo de duración de un (1) año, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 3 años, a contar desde el día siguiente a la formalización el contrato".

Mediante acuerdo número 23, acordado en Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria en fecha 14 de abril de 2025 acordó la prórroga del contrato de referencia por un periodo de 1 año a contar desde el día 19 de agosto de 2025. (Documento cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=I6Bi3Wy\\_bwJM22bSiOOgFA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=I6Bi3Wy_bwJM22bSiOOgFA==))

Teniendo en cuenta que el contrato finaliza el próximo 18 de agosto de 2026, por el responsable de contrato, Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención a Usuarios, se ha comunicado la necesidad de proceder a la prórroga por periodo de un (1) año. (Documento cuya Url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ABVGyJ74HeRf/RXmWs3PJw==>).

Consta en dicho informe de conformidad con el Art. 64 Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, se ha realizado la correspondiente consulta al Directorio general de aplicaciones de la Administración General del Estado para su libre reutilización, no existiendo a fecha actual en el mismo, soluciones disponibles, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir con el actual contrato.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha realizado el preaviso al contratista en el plazo previsto en la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ley de Contratos del Sector Público, mediante escrito cuya Url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=drk7sqq8xsp5R-vJ71Ot74eAtuJYYDgU>.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de contrato de servicio de mantenimiento del hardware y software del servidor IBM Power 9 de base de datos corporativos, suscrito con la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L., con N.I.F número B81644387, por un periodo de duración de 1 año, desde el día 19 de agosto de 2026 al 18 de agosto de 2027.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo plurianual de 5.654,62.-€, 21 % IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9210 491 22707, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2026: 2.082,48.-€, 21% IVA incluido
- Año 2027: 3.572,14.-€, 21% IVA incluido


El gasto del año 2027 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes al año indicado.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la referencia de expediente 2026/D22200/006-720/00016, código FACe "9.730.209", y como código del órgano proponente "D9210100"

La forma de pago será mediante facturas trimestrales que se emitirán dentro del intervalo de fechas de cada trimestre natural del año en curso y por un importe que será la ¼ parte del importe adjudicado de cada año, previa la prestación del servicio. En el caso de que el contrato entrase en vigor en medio de un mes natural, se facturará la parte proporcional de ese primer mes, de la misma forma se deberá actuar para el correspondiente recibo del último tramo del contrato.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 05**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 9 de marzo de 2026.


Mediante acuerdo urgente 4 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=88oZCT74EQN25SmQZdvIRw==>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4%2FL2AossLyovSJtITf7Tw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxw37rIGnXKFIOkbJT7YOO%3D%3D>.

La presente contratación se tramita en ejecución de la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, con inclusión de los programas/planes/actuaciones de todas las Áreas gestoras, aprobada por la Junta de Gobierno de la esta Diputación, mediante acuerdo urgente núm. 12 de fecha 24 febrero de 2025.

Por su parte, respecto al gasto necesario para esta contratación, mediante Acuerdo nº 4 del Pleno de esta Corporación, adoptada en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, se ha aprobado el Plan de Asistencia económica de la Diputación de Almería 2025, destinado a las entidades locales de la provincia concediendo a las entidades locales beneficiarias los elementos relacionados en la misma, en los términos y condiciones que, asimismo, establece.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad asciende a la cantidad de doscientos doce mil quinientos setenta euros (212.570,00 €) en el que se incluye el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con el siguiente desglose por lotes:

Lotes	Base Imponible	21% IVA	Total
Lote 1: Suministro con instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de Kit de Video Conferencias de 12 uds,	22.809,92 €	4.790,08 €	27.600,00 €
Lote 2: Suministro sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), de 65 uds.	8.057,85€	1.692,15 €	9.750,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Lotes	Base Imponible	21% IVA	Total
Lote 3: Suministro de licencia perpetua software para edición de documentos pdf, de 9 uds	2.231,40 €	468,60 €	2.700,00 €
Lote 4: Suministro Servidores, de 5 uds	32.231,40 €	6.768,60 €	39.000,00 €
Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.	6.446,28 €	1.353,72 €	7.800,00 €
Lote 6: Suministro de ordenadores, de 95 uds.	94.214,88 €	19.785,12 €	114.000,00 €
Lote 7: Suministro de Web Cam y Auriculares, de 64 uds.	4.231,40 €	888,60 €	5.120,00 €
Lote 8: Suministro de switch, - 2 Switch de 24 puertos  - 2 Switch de 48 puertos  - Total lote 8:	2.148,76 €  3.305,78 €  5.454,54 €	451,24 €  694,22 €  1.145,46 €	2.600,00 €  4.000,00 €  6.600,00 €
<b>Total:</b>	<b>175.677,67 €</b>	<b>36.892,33 €</b>	<b>212.570,00 €</b>

Mediante acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=QugbeUwvAU&idRequet=z0fh8M1qnr>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2025 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia en cada uno de los lotes (a excepción del lote 3); mediante acuerdo número 12 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025 documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uZi1LhK8tpEP9/Q6smkwIQ==>, se aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2025, y se clasifican las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia en el lote 3.

Mediante acuerdo urgente 17 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnreOdWkvJhtI3BX4KL2hA==> , se aprobó, la adjudicación de la contratación por lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025, a los siguientes adjudicatarios :

Lotes	NIF Adjudicatario	Base Imponible	21% IVA	Total
Lote 1: Suministro con instalación, montaje, configuración y puesta en marcha de Kit de Video Conferencias de 12 uds,	A18039768 S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.	18.466,80 €	3.878,03 €	22.344,83 €
Lote 2: Suministro sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), de 65 uds.	A04227757 ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	5.634,00€	1.183,14€	6.817,14€
Lote 3: Suministro de licencia perpetua software para edición de documentos pdf, de 9 uds	***3518** Miguel Angel Ramírez Pradas	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
Lote 4: Suministro Servidores, de 5 uds	B41485228 TEKNOSERVICE, S.L.	19.527,30€	4.100,73€	23.628,03€
Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.	B64161250 PUNT INFORMATICO I CREATIU,SL	3.810,00€	800,10 €	4.610,10 €
Lote 6: Suministro de ordenadores, de 95 uds.	B86206844 SIL THEHPSHOP SL	75.430,00 €	15.840,30 €	91.270,30 €
Lote 7: Suministro de Web Cam y Auriculares, de 64 uds.	A25027145 SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	2.594,56 €	544,86 €	3.139,42 €
Lote 8: Suministro de switch, 2 Switch de 24 puertos y -2 Switch de 48 puertos	B23437007. CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES S.L. (CONTROLSYS, S.L.)	2.895,62€	608,08€	3.503,70€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El día 10 de febrero de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=scIWBTvz7g&idRequest=ZEmSLSm1C5>, para dar cuenta de la renuncia a la formalización del expediente de referencia, presentada con fecha de 6 de febrero de 2026, por la adjudicataria del Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.: PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, con N.I.F. número B64161250, produciendo como consecuencia el inicio de expediente de penalidades y acordó proceder a requerir la documentación previa a la adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en este caso: TEKNO SERVICE S.L. con N.I.F. número B41485228 y solicitar el informe de la Tesorería.

El día 27 de febrero de 2026, acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wGFSp2UPmB6OFv3i4lnRng>, se celebra una reunión de la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación, para el lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud, presentada por la empresa TEKNO SERVICE S.L., licitador clasificado en segundo lugar, al que se le requirió la documentación tras la renuncia a la formalización del contrato del citado lote presentada por la mercantil PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, y encontrándola completa se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato del lote 5 a la mercantil :

- TEKNO SERVICE S.L. con N.I.F. número B41485228

De todo lo actuado por las Mesas de contratación, se levantan las actas respectivas que se incorporan al expediente y que se publican en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación del lote número 5 a favor de PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL, con N.I.F. número B64161250, aprobada mediante acuerdo urgente 17 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gnreOdWkvJhtI3BX4KL2hA>

2º) Autorizar un gasto de doscientos ochenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (284,71€) resultante de la diferencia entre la oferta presentada por el segundo licitador TEKNO SERVICE S.L. que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos (4.894,81 €) y la oferta de cuatro mil seiscientos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

diez euros con diez céntimos (4.610,10 €) anteriormente aprobada en favor de PUNT INFORMATIC I CREATIU, SL.

3º) Adjudicar la contratación del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería, incluidos en el Plan de Asistencia Económica 2025, ( lote 5) a la mercantil TEKNO SERVICE S.L. con N.I.F. número B41485228, de conformidad con las ofertas presentadas (incluidas, en su caso, las ampliaciones ofertadas del plazo de garantía), con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

4º) Disponer de un gasto total de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos (4.894,81 €), de los que cuatro mil cuarenta y cinco euros con treinta céntimos (4.045,30 €) corresponden a la base, y ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y un céntimos (849,51 €) al 21% de IVA, con cargo a la aplicación 9210 491 62609.- plan informático provincial (RPC) del presupuesto vigente:


Lotes	NIF Adjudicatario	Base Imponible	21% IVA	Total
Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.	B41485228 TEKNO SERVICE S.L	4.045,30 €	849,51€	4.894,81€

5º) Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación; una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

6º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar las facturas electrónicas en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-202/00010", código FACe "9010329" y órgano proponente "D9210113".

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la adjudicación del contrato y su formalización, una vez que se produzca, junto con el correspondiente contrato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 06**

**DEDUCCIÓN DE HABERES A EMPLEADO/A PROVINCIAL POR INCUMPLIMIENTOS DE JORNADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 18 de febrero de 2026.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal se constata que los siguientes trabajadores tienen el déficit horario correspondiente al mes de octubre de 2025, que se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
***0849**	**** ***, ****	06:55	120,77 €	1150-432.00

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.


Por su parte, el art. 14.4 del Acuerdo Regulator de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 110, de 11 de junio de 2025) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción resulta de aplicación el artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 2.121/2023, de 24 de agosto, por la que se amplían las delegaciones atribuidas en la Junta de Gobierno, incluyendo la resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados provinciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a los siguientes trabajadores la cantidad indicada por el déficit correspondiente al saldo horario del mes de octubre de 2025, que se indica a continuación:

DNI	NOMBRE	SALDO NEGATIVO	DETRACCIÓN DE NÓMINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
***0849**	**** ***, ****	06:55	120,77 €	1150-432.00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07**

**IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA PUNT INFORMATIC I CREATIU SL, POR RENUNCIAR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO (LOTE 5), DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA INCLUIDOS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 4 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo urgente 04, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2025, certificado del acuerdo con url <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=9q95DHYVZX&idRequest=HazVfn7Xre>, aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, por lotes, de diverso equipamiento informático para los ayuntamientos de la provincia de Almería incluidos en el plan de asistencia económica 2025.


Mediante acuerdo número 21 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=QugbeUwvAU&idRequest=z0fh8M1qnr>, se acepta la propuesta formulada en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2025 por la Mesa de contratación, quedando clasificadas las ofertas, según la puntuación obtenida, por orden decreciente de importancia en cada uno de los lotes (a excepción del lote 3).

Requerida la documentación previa a la adjudicación de los licitadores clasificados en primer lugar en cada uno de los lotes, el día 23 de diciembre de 2025 se celebra una reunión de Mesa de contratación para la valoración de la misma y, encontrándola completa, se propone que, por el órgano de contratación, se adjudique el contrato a dichos licitadores, levantándose el acta respectiva que se incorporan al expediente (acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NK+6UWsyxhVnJsd6RbN4dA==>).

La adjudicación del contrato tuvo lugar mediante Acuerdo urg. núm. 17, de Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2025 (documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/GsZMVEW4Jy5M22bSiOOgFA==/Acuerdo+urgente+17+%28Copia+13%29.pdf>).

Transcurrido el plazo de interposición de recurso especial en materia de contratación, mediante escrito de la Delegación, se procede a requerir la formalización de todos los lotes en los que se divide la contratación.

En concreto se requiere la formalización del contrato, con fecha 5 de febrero de 2026, documento con registro de salida 5529, a la mercantil PUNT INFORMATIC I CREATIU SL, adjudicatario del lote 5, indicándosele en dicho requerimiento que, de conformidad con

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

el artículo 153.3 LCSP: “... se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato”.

El día 6 de febrero de 2026, la empresa adjudicataria PUNT INFORMATIC I CREATIU SL presenta escrito, documento con registro de entrada nº 9634, por la que comunica formalmente su decisión de renunciar a la firma y formalización del contrato, alegando que “El motivo de ésta es la subida extraordinaria de los precios del fabricante, que ha tenido lugar tras la presentación de la oferta, haciendo inviable la ejecución del contrato en las condiciones ofertadas inicialmente.”

Con fecha 10 de febrero de 2026 se reúne la Mesa de contratación, para dar cuenta del escrito de renuncia presentado por la mercantil PUNT INFORMATIC I CREATIU SL. (acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/i+avTzBGY+XLCzQ79NkYHg==>, acordándose el inicio de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al señalar que “4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.


En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior. “

De conformidad con todo lo expuesto, con el visto bueno de la Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se inicia el procedimiento de imposición de penalidades, de conformidad con los siguientes cálculos, teniendo en cuenta el importe de licitación del lote 5 y el porcentaje de la penalidad:

Presupuesto base de licitación	Base imponible	21% IVA	Total
Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.	6.446,28 €	1.353,72 €	7.800,00 €
Penalidad	Base imponible	% penalidad	Importe penalidad
Lote 5: Suministro Servidor en Rack, de 1 ud.	6.446,28 €	3%	193,39€

De conformidad con los datos obrantes en el expediente, el adjudicatario ha presentado una garantía definitiva, constituida mediante aval de la entidad Bankinter, número operación 320260000384, por valor de ciento noventa euros con cincuenta céntimos (190,50 €) dicha

Código Seguro De Verificación	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56
Observaciones		Página	16/141
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cantidad corresponde al valor del 5% del importe, IVA excluido, de la adjudicación (3.810,00.-€).

Con fecha 16 de febrero de 2026 se le da audiencia de esta propuesta a la empresa PUNT INFORMATIC I CREATIU SL, documento con registro de salida 7305 y con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6yMghg3/O8dBekh226JfAA==>, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde que reciba la comunicación, pueda realizar alegaciones o aportar documentos que considere oportunos, conforme al procedimiento establecido en el art.191.1 LCSP y la cláusula 13º del pliego que rige la contratación.

Habiendo recibido dicha notificación según DEHÚ: <https://ov.dipalme.org/csv?id=rnoOFBSKgd525SmQZdvIRw==>, el plazo para alegaciones finalizó el pasado día 2 de marzo de 2026, sin que la empresa haya presentado ningún escrito en respuesta a la misma, por lo que se da por cumplido el trámite de audiencia y se continua con el procedimiento.

Igualmente, se le ha dado audiencia a la entidad avalista el pasado 17 de febrero de 2026, documento con registro de salida 7412 y con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0BQNRVGBa2mMjksFFjNKOQ==>, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde que reciba la comunicación, pueda realizar alegaciones o aportar documentos que considere oportunos, conforme al procedimiento establecido en el art.191.1 LCSP y la cláusula 13º del pliego que rige la contratación.

Habiendo recibido dicha notificación según DEHÚ: <https://ov.dipalme.org/csv?id=wf9TsFp0Rc6pviQiyqCrw==>, el plazo para alegaciones finalizó el pasado día 3 de marzo de 2026, sin que la entidad avalista haya presentado ningún escrito en respuesta a la misma, por lo que se da por cumplido el trámite de audiencia y se continua con el procedimiento.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Imponer a la empresa PUNT INFORMATIC I CREATIU SL, la penalidad prevista en el artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la no formalización del contrato por causa imputable al contratista, consistente en un importe equivalente al 3% del importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, del lote 5 (6.446,28 euros), la cual asciende a un importe de ciento noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (193,39 euros).

2º) Dicho importe se hará efectivo en primer lugar con cargo a la garantía definitiva constituida mediante aval de la entidad Bankinter, número operación 320260000384, por valor de ciento noventa euros con cincuenta céntimos (190,50 €) y el saldo restante de 2,89 €, que es la diferencia al restar la penalidad (193,39 euros) a la garantía ya depositada (190,50

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




€), deberá ser ingresada mediante transferencia; en caso de no realizarse dicho ingreso se acudiría al procedimiento administrativo de apremio con arreglo a las normas de recaudación.

3º) Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Provincial.

4º) Notificar el presente acuerdo a la entidad avalista.

5º) Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante de esta Diputación alojado en la Plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 63.3 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08**

**FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO LAS 4 CIMAS, PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERIA EN EL AÑO 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de marzo de 2026.

Mediante Acuerdo núm. 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2026, se aprobó incoar al Club Deportivo Las 4 Cimas con N.I.F núm. G04898391, procedimiento de pérdida total de derecho al cobro de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería 2025, al objeto de financiar el proyecto denominado “Flamenco Fest Trail”, por importe de cuatro mil cuatrocientos doce con un (4.412,01) euros Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=A51si9L0DVwMcyZqPkZoLA==>

Concedido un trámite de audiencia de diez días hábiles, el Club Deportivo Las 4 Cimas no ha presentado alegaciones, ni documentación alguna.

Por ello, procede finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro, por los motivos que ya se reseñaron en el acuerdo de incoación.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Deportivo Club Las 4 Cimas con N.I.F núm. G04898391, por importe de cuatro mil cuatrocientos doce con un (4.412,01) euros para el proyecto denominado “Flamenco Fest Trail”

2º) Finalizar el procedimiento de pérdida total del derecho al cobro indicado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 09**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN MARÍA", NÚMERO 65PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanizaciones en María" (referencia: 65PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de quinientos mil euros (500.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	57.000,00
Diputación	243.000,00
Total anualidad	300.000,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	38.000,00
Diputación	162.000,00
Total anualidad	200.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 150 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Urbanizaciones en María" (referencia: 65PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOYrzCJ60COPD21G8oMRWw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOYrzCJ60COPD21G8oMRWw==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.


2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe quinientos mil euros (500.000,00) que se desglosa en cuatrocientos trece mil doscientos veintitrés mil euros con catorce céntimos (413.223,14) de base imponible, más ochenta y seis mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (86.776,86) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027. Quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anualidad 2026: Trescientos mil euros (300.000,00).  
Anualidad 2027: Doscientos mil euros (200.000,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBDcwx fj+dQxJLhKv7+hDQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 10**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO", NÚMERO 42PPOS24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento" (referencia: 42PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de doscientos treinta y siete mil quinientos euros (237.500,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	5.937,50
Diputación	53.437,50
Total anualidad	59.375,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	17.812,50
Diputación	160.312,50
Total anualidad	178.125,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 360 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Ampliación del Ayuntamiento de Nacimiento" (referencia: 42PPOS24-27BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ixHanGv5UJ3+zOZ8x5pdYQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ixHanGv5UJ3+zOZ8x5pdYQ==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de doscientos treinta y siete mil quinientos euros (237.500,00), que se desglosa en ciento noventa y seis mil doscientos ochenta euros con noventa y nueve céntimos (196.280,99) de base imponible, cuarenta y un mil doscientos diecinueve euros con un céntimo (41.219,01) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 933 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027. Quedando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			






subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco mil euros (59.375,00).

Anualidad 2027: Ciento setenta y ocho mil ciento veinticinco euros (178.125,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GcAWFWN7ivKUausIQ7iLMQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO". ULEILA DEL CAMPO, NÚMERO 9PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento. Uleila del Campo." (referencia: 9PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	10.725,00
Diputación	115.275,00
Total anualidad	126.000,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	3.575,00
Diputación	38.425,00
Total anualidad	42.000,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento. Uleila del Campo." (referencia: 9PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/G0J3W+8gn/RRViptSCVg==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H/G0J3W+8gn/RRViptSCVg==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00) que se desglosa en ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (138.842,98) de base imponible, más veintinueve mil ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos (29.157,02) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027. Quedando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Ciento veintiséis mil euros (126.000,00)

Anualidad 2027: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00)

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KB4Qh42M/JyDxfvBWNuyBQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO MUNICIPAL. BENTARIQUE", NÚMERO 25PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique." (referencia: 25PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cuarenta y seis mil doscientos euros (146.200,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	7.590,00
Diputación	102.060,00
Total anualidad	109.650,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	2.530,00
Diputación	34.020,00
Total anualidad	36.550,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Obras de acondicionamiento y mejora del abastecimiento municipal. Bentarique." (referencia: 25PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3bJ/NrVvIY6dDBvGK/0JtQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3bJ/NrVvIY6dDBvGK/0JtQ==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de ciento cuarenta y seis mil doscientos euros (146.200,00), que se desglosa en ciento veinte mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y cinco céntimos (120.826,45) de base imponible, más veinticinco mil trescientos setenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (25.373,55) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 161 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Ciento nueve mil seiscientos cincuenta euros (109.650,00).

Anualidad 2027: Treinta y seis mil quinientos cincuenta euros (36.550,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eGgXSmbtxEATIdlSAyxzPQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 13**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINOS RURALES Y ENTORNOS URBANOS EN VÉLEZ RUBIO", NÚMERO 76PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio" (referencia: 76PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de un millón treinta y siete mil cuatrocientos euros (1.037.400,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	233.415,00
Diputación	285.285,00
Total anualidad	518.700,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	233.415,00
Diputación	285.285,00
Total anualidad	518.700,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Igualmente, la citada Unidad de Supervisión de Proyectos recoge en su informe la clasificación empresarial exigida atendiendo a la tipología y al importe de las actuaciones.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Mejora de caminos rurales y entornos urbanos en Vélez Rubio" (referencia: 76PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvoig6+kkdoRIBRkxSok7w](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mvoig6+kkdoRIBRkxSok7w)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de un millón treinta y siete mil cuatrocientos euros (1.037.400,00), que se desglosa en ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (857.355,37) de base imponible, más ciento ochenta mil cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (180.044,63) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 454 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027. Quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Quinientos dieciocho mil setecientos euros (518.700,00).

Anualidad 2027: Quinientos dieciocho mil setecientos euros (518.700,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gQ0j0SSkNL5aiIi5Sfm9bA>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LAS OLIVILLAS. FASE 2". ABRUCENA, NÚMERO 16PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.


El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena." (referencia: 16PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de ciento veinticinco mil euros (125.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2026
Ayuntamientos	20.000,00
Diputación	105.000,00
Total anualidad	125.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentación del Camino de las Olivillas. Fase 2. Abrucena." (referencia: 16PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GLb4OnMoqIzL2Qq1NKoc2A==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GLb4OnMoqIzL2Qq1NKoc2A==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00), que se desglosa en ciento tres mil trescientos cinco euros con setenta y nueve céntimos (103.305,79) de base imponible, más veintiuno mil seiscientos noventa y cuatro euros con veintiún céntimos (21.694,21) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 454 65002.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MAhh0dpea883oP6PxIW6EQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra como a la evacuación de los plazos e informes preceptivos derivados de la aprobación de la inclusión de la obra en el Plan correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 15**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES EN PURCHENA", NÚMERO 50PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena" (referencia: 50PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (544.800,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	51.980,00
Diputación	<u>220.420,00</u>
Total anualidad	272.400,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	51.980,00
Diputación	220.420,00
Total anualidad	272.400,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 183 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Pavimentaciones y urbanizaciones en Purchena" (referencia: 50PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vf9Ka8MxF066V+/0RiGG3A==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vf9Ka8MxF066V+/0RiGG3A==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (544.800,00), que se desglosa en cuatrocientos cincuenta mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (450.247,93) de base imponible, más noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con siete céntimos (94.552,07) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 o la que corresponda a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




anualidad 2027. Quedando subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos euros (272.400,00).

Anualidad 2027: Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos euros (272.400,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jsyPjwTBLNw1eYGwijCvug==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 16**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "URBANIZACIÓN PLAZA REY CHICO". FUENTE VICTORIA, NÚMERO 64PPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria" (referencia: 64PPOS24-27BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	15.375,00
Diputación	153.375,00
Total anualidad	168.750,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	5.125,00
Diputación	51.125,00
Total anualidad	56.520,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 120 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Urbanización Plaza Rey Chico. Fuente Victoria" (referencia: 64PPOS24-27BI), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/czNOQdfxQ8spV8SD8PjePw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/czNOQdfxQ8spV8SD8PjePw==)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00), que se desglosa en ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (185.950,41) de base imponible, más treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (39.049,59) que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido,, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 1532 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027. Quedando

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




subordinado el gasto del año 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (168.750,00)

Anualidad 2027: Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta euros (46.250,00)

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5qjE//PLxH8W7ZuspcLB1w==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 17**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-7106: DE LA A-7 EN HUERCAL-OVERA A LA A-1101 POR EL PALACÉS DE ZURGENA", NÚMERO 25RVP2025-2026.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de marzo de 2026.

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó la relación de actuaciones a realizar en la Red Viaria Provincial de esta Diputación para los ejercicios 2025-2026, entre las que se incluye la obra denominada, "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7106: De la A-7 en Huerca-Overa a la A-1101 por el Palacés de Zurgena." (referencia: 25RVP2025-2026), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00), según el siguiente desglose financiero, y una vez que cuentan con consignación presupuestaria suficiente:

Diputación fondos propios 150.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días.


El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-7106: De la A-7 en Huerca-Overa a la A-1101 por el Palacés de Zurgena." (referencia: 25RVP2025-2026), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R35edGNCASEpidu0sQJ%2FyQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), que se desglosa en ciento veintitres mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (123.966,94 €) de base, más veintiseis mil treinta y tres euros con seis céntimos (26.033,06 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030 453 61905

3º) Aprobar el expediente de contratación, en el que se incluye, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o1KO6yjJoPOGh38qF6qEOg==>)

) para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 18**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALCÓNTAR", NÚMERO 7PCAM24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Alcóntar" (referencia: 7PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 60 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.


Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Alcóntar" (referencia: 7PCAM24-27BII),

([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAiMZWR4d1DKNNuvJLx/5Q==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hAiMZWR4d1DKNNuvJLx/5Q==))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos ( 13.884,30), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrUrfhnuiZ9fH2yaibw4Kw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PrUrfhnuiZ9fH2yaibw4Kw==)) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 19**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. BAYARQUE", NÚMERO 19PCAM24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo número 18 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027.

A dicho Plan se incorpora, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, entre otras, la obra denominada " Caminos Municipales, Bayarque" (referencia: 19PCAM24-27BII), con un presupuesto de licitación total de ochenta mil euros (80.000,00euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 30 días.

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.


Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística, así como los sectoriales correspondientes.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Caminos Municipales, Bayarque" (referencia: 19PCAM24-27BII),


([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1uuqRgqy2wDR3N3jZ4wGQ==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1uuqRgqy2wDR3N3jZ4wGQ==))

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ochenta mil euros (80.000,00), que se desglosa en sesenta y seis mil ciento quince euros con setenta céntimos (66.115,70) de base imponible, más trece mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos ( 13.884,30 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 454 65005.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BdPjm3uGqeONNnAe/wUcBw==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BdPjm3uGqeONNnAe/wUcBw==)) que ha de regir la obra descrita.

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 20**

**ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS Nº 2 DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.

Con cargo al Presupuesto General 2023 se está ejecutando la obra número 33 denominada “Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido Norte”, adjudicada a TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA en la cantidad de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro euros con diez céntimos (2.584.954,10€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado segunda acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

Vista la cláusula 15.5.b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: “No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido Norte” 33PG2022 expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 21**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "SUSTITUCIÓN DE ANALIZADORES DE CLORO LIBRE EN EL TELEMANDO EN ZONA FEDER", NÚMERO 40PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

En el Presupuesto General 2025 se encuentra incluida la obra denominada “Sustitución de analizadores de cloro libre en el telemando en zona FEDER.”, (40PG2024), adjudicada a la empresa Batchline Control, S.L., en el precio de setenta y un mil trescientos noventa euros (71.390,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 13 de marzo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Sustitución de analizadores de cloro libre en el telemando en zona FEDER.”, (40PG2024), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 22**

**RECEPCIÓN DE LA OBRA "NUEVO PARQUE INFANTIL. LAUJAR DE ANDARAX", NÚMERO 9PPOS24-27BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2024-2027 BII se encuentra incluida la obra denominada “Nuevo Parque Infantil. Laujar de Andarax”, (9PPOS24-27BII), adjudicada a la empresa Abdera 2018 S.L., en el precio de ciento cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve euros con cuarenta céntimos (142.689,40).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 10 de marzo de 2026, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Nuevo Parque Infantil. Laujar de Andarax”, (9PPOS24-27BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 23**

**CONVALIDACIÓN DE OMISIÓN DEL DICTADO DEL ACTO PREVIO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA DANA EN OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE OLULA DEL RÍO", NÚMERO 41PG2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de marzo de 2026.

Con cargo al Presupuesto General de esta Diputación Provincial para la anualidad 2025, se está ejecutando la obra denominada “Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Olula del Río.” (41PG2025), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, S.A. por resolución del Presidente nº 2.492 adoptada en fecha 01/10/2025, en el precio de 1.134.661,13 € y un plazo de ejecución de 75 días naturales.

El día 20/10/2025 se levantó acta de comprobación de replanteo y e inicio de la obra, “autorizando al contratista la ocupación de los terrenos y el comienzo de las mismas, a partir del día siguiente de la celebración de este acto”, debiendo finalizar los trabajos el 03/01/2026.


Con fecha 18/12/2025, la contratista presentó solicitud de ampliación de plazo por 60 días naturales mas, sobre la base de las siguientes alegaciones:

a) Garantía del principio de obra correctamente ejecutada La actuación exige priorizar una ejecución técnicamente adecuada, garantizando la seguridad, estabilidad y durabilidad de las soluciones adoptadas. El cumplimiento estricto del plazo inicialmente previsto, dadas las condiciones reales de la obra, supondría una merma en la calidad de los trabajos y resultaría contrario al interés público que fundamenta esta actuación de emergencia.

b) Necesidad de actuaciones adicionales imprescindibles Durante los trabajos se ha constatado la necesidad de ejecutar determinadas actuaciones no previstas inicialmente, pero imprescindibles para asegurar la correcta funcionalidad y estabilidad de la obra. En particular, al discurrir parte de la actuación por el cauce del río Almanzora, se ha detectado la presencia de un nivel freático elevado, lo que obliga a realizar labores adicionales de achique, estabilización y control del terreno durante las operaciones de excavación e instalación de tuberías. Estas actuaciones incrementan de forma inevitable los tiempos de ejecución y no pueden omitirse sin comprometer el resultado final.

c) Imposibilidad de ejecución simultánea en determinados tramos Las condiciones físicas del entorno y las exigencias de seguridad han impedido la ejecución simultánea de los trabajos en determinados tramos. Asimismo, la obra coincide con una actuación de limpieza y adecuación del cauce del río Almanzora promovida por la Junta de Andalucía, ajena al presente contrato, lo que ha imposibilitado el trabajo simultáneo en un tramo de longitud superior a un kilómetro. Esta circunstancia ha obligado a una ejecución estrictamente secuencial, ralentizando el avance global de la obra.

d) Interferencias con servicios existentes La ejecución de la obra debe realizarse

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

garantizando la compatibilidad con los servicios existentes. Adicionalmente, ha sido necesario localizar de forma minuciosa diversos servicios que se encontraban parcial o totalmente destruidos, con el fin de permitir su correcta identificación y su posterior conexión y restitución. Estas labores requieren una ejecución manual, cuidadosa y por fases, reduciendo de manera significativa los rendimientos inicialmente previstos.

e) Condiciones meteorológicas adversas Los trabajos se desarrollan en el cauce de un río, lo que los hace especialmente sensibles a la climatología. Durante el periodo de ejecución se han producido episodios de inestabilidad propios de la época del año, incluyendo borrascas relevantes como Emilia, que han provocado incrementos de caudal, saturación del terreno y limitaciones de acceso. Estas circunstancias han generado paradas y ralentizaciones temporales por motivos de seguridad.


Con fecha 17/03/2025, la dirección facultativa ha presentado informe solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/H8yIBOWOOHQMcYzqPkZoLA> en que hace constar que “Esta D.O ha podido verificar que los datos aportados por la empresa y que sustentan la solicitud de ampliación de plazo recibida, se corresponden con la realidad y, en ningún caso, los motivos del retraso pueden ser imputables al Contratista”, por lo que concluye en informar favorablemente la prórroga de 60 días naturales, respecto al plazo contractual viviente.

Con anterioridad a este informe, concretamente el 12/03/2026, la empresa contratista había interesado una segunda ampliación del plazo de ejecución, por otros 60 días acumulativa a la anterior, alegando que “a fecha 16 de febrero de 2026 persisten unidades críticas de obra en el cauce y su entorno inmediato —excavaciones, implantación de conducciones, achiques, estabilización del terreno, rellenos, compactaciones y reposiciones—, cuya ejecución no admite minoración de las condiciones de seguridad, calidad y durabilidad exigibles”. Además, fundamentó tal suspensión en la “persistencia y agravamiento de la afección meteorológica entre el 1 de enero y el 16 de febrero de 2026”, que según alegan tienen una “incidencia directa en el programa de trabajo y en los rendimientos de ejecución”.

En la misma fecha anterior, esto es el 17/03/2026, la dirección facultativa informó también sobre esta segunda ampliación de plazo de la ejecución de la obra, con URL <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Hs6CIY41gKBM22bSiOOgFA>, en sentido FAVORABLE a la prórroga solicitada de 60 días naturales, respecto al plazo contractual vigente tras la primera solicitud de plazo, a los efectos que proceda.

Dispone el artículo 195.2 LCSP que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En el presente caso, el retraso en la ejecución de los trabajos y, por tanto, el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

incumplimiento de la programación prevista, se debe a motivos ajenos a la empresa adjudicataria, según se desprende de los hechos expuestos por la dirección facultativa en su informe.

El artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la petición de prórroga del plazo de ejecución, determina lo siguiente:

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.


2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley o, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.

En el presente caso, y considerando los antecedentes puestos de manifiesto, no se ha cumplido con la previsión del citado precepto. Sin embargo, la obra continuó, aunque conforme al informe emitido por la dirección de obra, y a la previsión legal del artículo 193 LCSP y siguientes, ha quedado acreditado que el retraso no es imputable al contratista, y, por lo tanto, no procede la imposición de penalidades con motivo de la demora en la ejecución.

La continuidad de la obra sin existencia de resolución otorgando la prórroga por parte de la Diputación, constituye un vicio de anulabilidad por omisión del dictado de la misma previamente a dicha continuidad.

Conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Dicho precepto, en su apartado 3, establece que la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

El artículo 52.1 de la mencionada Ley, prevé que la Administración podrá convalidar los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan, determinando en su apartado 3 que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39.3 para la retroactividad de los actos administrativos, el cual establece que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Convalidar la omisión del dictado del acto previo relativo a la ampliación del plazo de ejecución de la obra “Reparación de los daños producidos por la Dana en Octubre de 2024 en el municipio de Olula del Río.” (41PG2025), en sesenta (60) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 04/03/2026.

2º) Acordar una segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra “Reparación de los daños producidos por la Dana en octubre de 2024 en el municipio de Olula del Río.” (41PG2025), en otros sesenta (60) días naturales, estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos la de 03/05/2026.


3º) Convalidar la rectificación del programa de trabajo, conforme a la nueva fecha de terminación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



*Asunto 24***RATIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA "ALUMBRADO PÚBLICO Y RENOVACIÓN DE CALLES EN CARBONERAS", NÚMERO152PPOS20-23 BI.**

Conocido el asunto epigrafiado, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, 2, 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, el mismo es dejado sobre la mesa para un mejor estudio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 25**

**CERTIFICACIÓN Nº 9 Y FINAL DE LA OBRA "TERMINACIÓN ADAPTACIÓN DE EDIFICIO A CENTRO DE SALUD. VIATOR", NÚMERO 70PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada "Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator", (70PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Mayfra Obras y Servicios Sociedad Limitada, en el precio de seiscientos dieciocho mil doscientos treinta y siete euros con veintitres céntimos (618.237,23).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.


El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 9 y final de la obra "Terminación adaptación de edificio a Centro de Salud. Viator" (70PPOS20-23BII).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 26**

**ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CEMENTERIO MUNICIPAL. BALANEGRA", NÚMERO 4PCEM2024-26BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de la obra denominada "Cementerio Municipal, Balanegra" (referencia 4PCEM2024-26BI), con un presupuesto de tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00 €) y un plazo de ejecución de 365 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 19 de diciembre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 21 de enero de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, acordándose requerir a las empresas ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., GRUPOCOPSA, S.L.U., TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA, S.L. y UTE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA, S.L. - MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. para que subsane la documentación presentada, y calificándose en sentido favorable al resto. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A8boKOjsLbqo7F24T+jpQ==> ).

La Mesa de contratación, en fecha 28 de enero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), una vez subsanada la documentación requerida a las empresas anteriores, y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VaFryymi3w9fEHka8YJyHA==> ).


Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 9 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor.

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), en la que igualmente se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anomalía para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u2bjLXLfhuqM/Uht8Zswbw==> ).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 2 de marzo de 2026 en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía.

El 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis de los referidos informes de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, la valoración y clasificación. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4IWddeu1MzBOwG5F1TP5g==> ).

En lo que respecta a las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00194), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante))

Considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas UTE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA, S.L. - MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 27**

**ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN, TERMINACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS-PABELLONES MUNICIPALES (PID) 2024-2027 BLOQUE I. 5 LOTES", NÚMERO 25SER2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o Apoyo Técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de asistencia económica de creación, terminación y mejora de instalaciones deportivas cubiertas-pabellones Municipales (PID) 2024-2027 BLOQUE I. 5 Lotes" (referencia 25SER2025), con un presupuesto de seiscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (624.999,98 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de octubre de 2025.

La Mesa de contratación, en reunión de fecha 5 de noviembre de 2025, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xFKFoQ8ZzIVbzURaivpVXg==> ).

Posteriormente, la referida Mesa de contratación, en fecha 12 de noviembre de 2025, procede a la apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eGwUd8tJyE+fYRlzn9NTfQ==> ).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 10 de febrero de 2026 , de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación:


Lote 1: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w3x1XfwxsVmdsUPeE4OIpw==>

Lote 2: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fBI3Tqa72eNzoyps0+Aw1w==>

Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mqoV/jTpTNTWp8O9ILfAHw==>

Lote 4: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wmQ/ILYYGomDY/rXzuw+Rg==>

Lote 5: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TYfy8HJ+jnUyd1+zByMivQ==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026 celebra sesión de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), y en la que igualmente, y con carácter previo, se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

Tras examinar la propuesta económica de Finwe Ingenieros, S.L. para los lotes 2 y 4, la Mesa de Contratación constata que el importe ofertado supera el presupuesto base de licitación fijado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio oficial. En consecuencia, se acuerda por unanimidad proponer su exclusión del procedimiento por exceder el tipo de licitación establecido.

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MIMiXFGAr536tooaPiHc6A==> ).

En relación con los lotes 3, 4 y 5, se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 3 de marzo de 2026, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Respecto a los lotes 1 y 2, no se presenta justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, en el plazo establecido para ello.

A los efectos anteriores, en fecha 4 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de contratación tanto para el análisis del referido informe de los servicios técnicos como para la propuesta a la Junta de Gobierno de la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XeqhAxA3Yj+Z+kqq4gLJtw==> ).

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00011), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:


([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante))

Y considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, el artículo 22, donde se regulan los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1º) Excluir la oferta de la empresa Finwe Ingenieros, S.L. en los lotes 2 y 4 por exceder el tipo de licitación fijado por el órgano de contratación.

2º) Respecto del Lote 1, el rechazo de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.


3º) Respecto del Lote 2, el rechazo de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

4º) Respecto del Lote 3, la aceptación de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P, al entenderse su justificación técnicamente viable. Así como, el rechazo de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

5º) Respecto del Lote 4, la aceptación de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L., al entenderse su justificación técnicamente viable.

6º) Respecto del Lote 5, la aceptación de la proposición incursa en presunción de anormalidad de la empresa OTIPSA CONSULTORES, S.L., al entenderse su justificación técnicamente viable. Así como, el rechazo de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas MALDONADO ARQUITECTOS, S.L. y CIVILOBRA SOLUCIONES S.L, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

7º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 28**

**ACEPTACIÓN/EXCLUSIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "REDACCIÓN DE PROYECTOS Y/O APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CEMENTERIOS MUNICIPALES (PCEM) 2024-2026. 3 LOTES", NÚMERO 33SER2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio denominado "Redacción de proyectos y/o apoyo técnico a la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras incluidas en el Plan de Asistencia Económica de Cementerios Municipales (PCEM) 2024-2026. 3 Lotes" (referencia 33SER2025), con un presupuesto de doscientos un mil ochocientos veinticinco euros con setenta céntimos (201.825,70 €) y un plazo de ejecución de 24 meses; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de diciembre de 2025.

La Mesa de contratación, en fecha 7 de enero de 2026, realiza el examen de la documentación administrativa contenida en el sobre A, resultando admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMOvhUHtFbQDkI9MJFztJQ==>).

La Mesa de contratación, en fecha 21 de enero de 2026, procede a la apertura del sobre B (Criterios de juicio de valor), y acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/39PmbtAmSEIQATHLno9sGQ==> ).

Se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 7 de febrero de 2026, de valoración de los criterios de juicio de valor. (Informe con URL de verificación:


Lote 2: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/lwPixCtpgGLFAI+KrliaDw==>

Lote 3: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pb7cmbLQEHZmDV8FIyqugA> ==

La Mesa de contratación, en fecha 11 de febrero de 2026, celebra sesión pública de apertura del sobre C (Criterios cuantificables mediante fórmulas), y en la que igualmente, se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos de los criterios de juicio de valor.

De igual modo, y en relación con el Lote 1, la Mesa acuerda aprobar la valoración y proponer a la Junta de gobierno la clasificación por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, tal y como que se incluye en tabla anexa al acta correspondiente.

Asimismo, se acuerda requerir a los licitadores incursos en presunción de anomalía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique sus ofertas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BpNC+4H1ayvBOwG5F1TP5g==> ).

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, aprobó, entre otros, la clasificación de ofertas en el lote 1 del expediente de contratación objeto de este informe.

Con relación al lote 2, no habiendo presentado la empresa requerida, en el plazo establecido, justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, en fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación, proponiendo a la Junta de Gobierno la exclusión de dichas proposiciones y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, de las restantes proposiciones presentadas.

Por su parte, y en relación con el lote 3, se emite informe por los servicios técnicos, en fecha 28 de febrero, en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

A los efectos anteriores, en fecha 4 de marzo de 2026, se reúne la Mesa de contratación para el análisis del referido informe de los servicios técnicos, proponiendo a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y la valoración y la clasificación, en orden decreciente, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0XDq9Oygs8CzI+KPxjEPDw==> ).

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-302/00014), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante))

En este sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se regula el procedimiento abierto, así como el artículo 149 de dicha Ley, en cuanto a las ofertas anormalmente bajas.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Respecto del Lote 2, el rechazo de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas MALDONADO ARQUITECTOS, S.L. y ZOFRE, S.L.P., por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.


2º) Respecto del Lote 3, el rechazo de la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MALDONADO ARQUITECTOS, S.L. por no presentar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Así como, la aceptación de la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ZOFRE, S.L.P., al entenderse su justificación técnicamente viable.

3º) Aprobar la valoración y la clasificación, en orden decreciente y según preferencia manifestada por los licitadores, en cada uno de los lotes, de las proposiciones presentadas propuesta por la Mesa de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 29**

**CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DE REDES EN DIFERENTES CALLES DE ANTAS", NÚMERO 20PPPOS24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 20PPPOS24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Obras de mejora y sustitución de redes en diferentes calles de Antas

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Ayuntamientos 21.964,37

Diputación 81.704,50

103.668,87 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.879,89 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 30****CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. ALMERÍA",  
NÚMERO 2PCAM24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PCAM24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Caminos municipales. Almería.

A favor de: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA

Diputación                             .00  
   ,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 31****CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA " REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3105. T.M. DE TURRILLAS ", NÚMERO 4RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 4RVP2024-25

Certificación número: 1

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3105. T.M. de Turrillas

A favor de: FIRCOSA DESARROLLOS SL

Diputación                    .00  
  ,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 32**

**CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME CAMINO GACIA ALTO-ROYO MOREDA EN SORBAS", NÚMERO 49PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 49PG2024

Certificación número: 1 y última

Obra: Rehabilitación de firme camino Gacia Alto-Royo Moreda en Sorbas.

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 44.832,00

44.832,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.245,42 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KOSvx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.


A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:


- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: [encuesta@dipalme.org](mailto:encuesta@dipalme.org) y/o [mamunoza@dipalme.org](mailto:mamunoza@dipalme.org).

Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo 33**

**CERTIFICACIÓN N° 1 DE LA OBRA " CAMINOS MUNICIPALES. BERJA",  
NÚMERO 4PCAM24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 4PCAM24-27BI

Certificación número: 1

Obra: Caminos Municipales. Berja.

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diputación                     ,00  
  ,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 34**

**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA " CAMINOS MUNICIPALES. BERJA",  
NÚMERO 4PCAM24-27BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 4PCAM24-27BI

Certificación número: 2

Obra: Caminos Municipales. Berja.

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diputación                     ,00  
   ,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 35**

**CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PESYM20-22

Certificación número: 3

Obra: CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p.	,00
Ayuntamientos	,00
Diputación	<u>,00</u>
	,00 euros


Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada
- 2º) Comunicar al Ayuntamiento interesado la aprobación de la certificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 36**

**CERTIFICACIÓN N° 4 DE LA OBRA "PROYECTO DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE PLANTA DESALADORA ÁGUILAS/GUADALENTÍN EN EL T.M. DE ÁGUILAS (MURCIA), HASTA EL DEPÓSITO DE PULPÍ, EN EL T.M. DE PULPÍ (ALMERÍA)", NÚMERO 59PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 59PG2024

Certificación número: 4

Obra: Proyecto de conducción de abastecimiento desde planta desaladora Águilas/Guadalentín en el T.M. de Águilas (Murcia), hasta el depósito de Pulpí, en el T.M. de Pulpí (Almería)

A favor de: TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SL

Diputación 208.813,98

208.813,98 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 5.800,79 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 37**

**CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "MEJORA DE CAMINO EN LA BARRIADA DE CELA DIRECCIÓN NORTE. T.M. DE LUCAR Y TIJOLA", NÚMERO 2PCAM24-27BIII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PCAM24-27BIII

Certificación número: 4

Obra: Mejora de Camino en la Barriada de Cela Dirección Norte. T.M. de Lucar y Tijola

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Diputación 31.111,73

31.111,73 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 864,27 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 38**

**CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 7PESYM20-22

Certificación número: 4

Obra: CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS

A favor de: OBRASERV-DL SL

A.f.p. 7.608,25

Ayuntamientos 4.564,95

Diputación 13.086,12

25.259,32 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 701,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 39**

**CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PARQUES URBANOS EN DALÍAS", NÚMERO 172PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 172PPOS20-23BI

Certificación número: 8 y última

Obra: Acondicionamiento y mejora en parques urbanos en Dalías

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 8.652,05

Diputación 35.386,12

44.038,17 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.223,37 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>
- Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiypqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector

Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.


6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

- a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.
- b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.


- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: [encuesta@dipalme.org](mailto:encuesta@dipalme.org) y/o [mamunoz@ dipalme.org](mailto:mamunoz@ dipalme.org).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del

Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia. Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 40**

**CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA SUR", NÚMERO 25RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 25RVP2024-25

Certificación número: 9

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. Zona sur

A favor de: SEÑALIZACION Y VIAS ALMERIA SL

Diputación 895,63

895,63 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 24,88 euros


Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 41**

**CERTIFICACIÓN N° 21 DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de febrero de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2022

Certificación número: 21

Obra: Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido norte

A favor de: TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos ,00

Diputación 150.544,80

150.544,80 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 4.182,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 42**

**CERTIFICACIÓN Nº 22 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "CENTRO DE USOS MÚLTIPLES Y DEPORTIVO DE EJIDO NORTE", NÚMERO 33PG2022.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 33PG2022

Certificación número: 22 y última

Obra: Centro de Usos Múltiples y Deportivo de Ejido norte

A favor de: TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA

Ayuntamientos ,00

Diputación 15.877,49

15.877,49 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 441,07 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector

Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:


a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, *in fine*, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para insertar en cartografía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.


- Plano con la siguiente información dependiendo de si el objeto de la obra es:

- Obra de edificación: Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.
- Obra de infraestructuras (redes de cualquier tipo, pavimentaciones, muros de contención, etc.): Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

Con el fin de poder acometer la recepción de la obra, la documentación que recoge la obra realmente ejecutada se deberá presentar vía correo electrónico a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales a la siguiente dirección: [encuesta@dipalme.org](mailto:encuesta@dipalme.org) y/o [mamunoza@dipalme.org](mailto:mamunoza@dipalme.org).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del

Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia. Respecto a la recepción de la obra referenciada, ésta debe tener lugar en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 01**  
**CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TAHAL", NÚMERO 2PESYM20-22.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de marzo de 2026.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 2PESYM20-22

Certificación número: 2

Obra: Centro Social y de Mayores en Tahal

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 30.258,26  
30.258,26 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 840,57 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 02**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL, CON SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, DE LA OBRA “OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DE VIVIENDA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN CARBONERAS”, NÚMERO OBRA 43PG2024.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de marzo de 2026.

Con cargo al presupuesto general 2024 se realiza la actuación “Obras de reforma y adecuación de vivienda casa cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.”, (referencia 43PG2024), cuyo contrato de obra se adjudicó a la empresa Obraserv, S.L., en el precio de cincuenta y dos mil treinta euros (52.030,00 €), y un plazo de ejecución de 90 días.

Ejecutada la totalidad de la obra, con fecha 10/09/2025, se procedió a su recepción, quedando pendiente de realizar la medición general de las unidades realmente ejecutadas y expedir la correspondiente certificación final.

A la vista del resultado de la citada medición, la dirección de obra, con fecha 13/01/2026, ha expedido certificación final de obra con saldo a favor de la empresa adjudicataria, en la que consta la conformidad de la misma, y que asciende a un importe de ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (872,94 €).

Igualmente, en fecha 22/01/2026, la dirección facultativa ha emitido informe técnico, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HvJuB0wHAjfyFO3XmcjPEA>== respecto a la referida certificación final.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto de ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (872,94 €), que asciende la liquidación provisional de la obra denominada “Obras de reforma y adecuación de vivienda casa cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.”, (referencia 43PG2024), con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Intervención Provincial.

2º) Aprobar la certificación número 5 y final de la obra objeto de liquidación, expedida por la dirección de obra, con saldo a favor de la empresa adjudicataria Obraserv, S.L. y por el importe anteriormente detallado; procediéndose al abono de la factura, una vez presentada por el contratista adjudicatario tras la aprobación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación de Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, en la cual se indicará como concepto de facturación la CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL correspondiente a la obra denominada “Obras de reforma y adecuación de vivienda casa cuartel de la Guardia Civil en Carboneras.”, (referencia 43PG2024), como requisito previo para el reconocimiento de la obligación derivada de la aprobación de la certificación final correspondiente a la obra citada y por el importe de ochocientos setenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (872,94 €), IVA incluido, a favor de la empresa adjudicataria, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACE.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y expedirse a nombre de la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con la especificación D2990000 en la casilla señalada como “órgano proponente” y referencia de expediente 43PG2024.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada, ascendente a la cantidad de veinticuatro euros con veinticinco céntimos (24,25 €).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 03**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "ARREGLO DE CAMINOS RURALES EN SOMONTÍN", NÚMERO 7PPOS24-27BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2026, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Arreglo de caminos rurales en Somontín." (referencia 7PPOS24-27BI), con un presupuesto de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 2 de febrero de 2026.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoRSCEkHYmdOU4kvrErpnA==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//s61OqxES1jLciYQhOk8cA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ldqYDyrhQLA9QWjFYCtIDQ==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 9 de marzo de 2026, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00049), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.


2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Arreglo de caminos rurales en Somontín" (referencia 7PPOS24-27BI), a la empresa CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA (A04010344), por el precio de doscientos cinco mil ochocientos veinte euros con cuatro céntimos (205.820,04 €), que se desglosa en ciento setenta mil noventa y nueve euros con veintinueve céntimos (170.099,21 €) de base, más treinta y cinco mil setecientos veinte euros con ochenta y tres céntimos (35.720,83 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 04**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-8102: DE LA A-92N EN VELEZ-RUBIO A TABERNO", NÚMERO 27RVP2025-2026.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8102: De la A-92N en Velez-Rubio a Taberno" (referencia 27RVP2025-2026), con un presupuesto de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 240 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/arP8UEJBCIf8LiO9T2WZ/Q==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 11 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GGjtNUri83gv/L4Kb21N7A==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 18 de febrero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zA2UF7BIBGW2vAug8QRE8g==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, TECNO ASFALTO LEVANTE SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 24/02/2026, al contratista

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00243), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-8102: De la A-92N en Velez-Rubio a Taberno" (referencia 27RVP2025-2026), a la empresa TECNO ASFALTO LEVANTE SL (B44823557), por el precio de doscientos ochenta y nueve mil doscientos noventa euros (289.290,00 €), que se desglosa en doscientos treinta y nueve mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (239.082,64 €) de base, más cincuenta mil doscientos siete euros con treinta y seis céntimos (50.207,36 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 240 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:


- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 05**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-5102: DE LA AL-4101 EN ULEILA DEL CAMPO A LA A-1101 EN EL PILAR DE LUBRÍN", NÚMERO 14RVP2025-2026.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín" (referencia 14RVP2025-2026), con un presupuesto de trescientos mil euros (300.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 4 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 21 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1+shGdLgHcbyU6B6g4paOQ==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 2 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OI9M24SPgTkpwsDYupuTig==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 4 de febrero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego. (Acta con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WgeTcl9zgcSBUY7EF09iOA==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 09/03/2026, al licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de fecha 25 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e9AFYsWzk7oyGZiH7yZkTg==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se acuerda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a/JF9b35iou37VJINfltKQ==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00237), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante))

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA, al entenderse su justificación técnicamente viable.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MASFALT SA, por no haber sido suficientemente justificadas; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-5102: De la AL-4101 en Uleila del Campo a la A-1101 en el Pilar de Lubrín" (referencia 14RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA (A18546978), por el precio de doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (244.949,99 €), que se desglosa en doscientos dos mil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


cuatrocientos treinta y ocho euros con un céntimo (202.438,01 €) de base, más cuarenta y dos mil quinientos once euros con noventa y ocho céntimos (42.511,98 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 06**

**SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE HACIENDA SANTA APOSTOLICA IGLESIA DE LA CATEDRAL PARA LA PRIMERA FASE DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DEL EVANGELIO DE LA CATEDRAL Y FORMALIZACIÓN DE CONVENIO.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 12 de marzo de 2026.

El Cabildo de Canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación de Almería con NIF R0400002 B (denominación Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación de la diócesis de Almería), es un colegio de sacerdotes, al que le corresponde celebrar las funciones litúrgicas en la Iglesia de la Catedral, con personalidad jurídica y estatutos aprobados por Decreto Episcopal 24/2006, en fecha 6 de octubre (modificados mediante Decreto 17/2009, de 29 de agosto).

El Deán Presidente del Cabildo de la SAI Catedral, D. Juan José Martín Campos, se ha dirigido a esta Diputación, mediante escrito registrado de entrada número 16974, de fecha 2 de marzo de 2026, solicitando ayuda económica para la primera fase de la reconstrucción del órgano del Evangelio de la Catedral de Almería, acompaña memoria, presupuesto por importe de sesenta mil (60.000) euros y duración prevista de esta primera fase (agosto a diciembre de 2026).


La solicitud presentada explica que el objetivo del proyecto es dotar a la catedral de un órgano en consonancia con la importancia del templo, la solemnización de las liturgias del primer templo de la diócesis, así como estimular la participación de amplios sectores socio-culturales con la organización de conciertos.

Con motivo del V Centenario de la primera piedra de esta Catedral –Fortaleza, el Cabildo de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral junto a un grupo de seglares de nuestra provincia y diócesis, tienen el proyecto de la reconstrucción del magnífico órgano del Evangelio obra del gran maestro Leonardo Fernández Dávila en el siglo XVIII.

Incorpora a la documentación el informe, proyecto y presupuesto para la reconstrucción del órgano del Evangelio, redactado por los organeros D. Federico Acitores Cabezado y D. Abel Acitores de la Cruz (Acitores, Organería y Arte, S.L.) siendo el planteamiento reproducir el “concepto” del órgano que Leonardo Fernández Dávila hiciera en el coro del lado del Evangelio de la Catedral de Almería en 1769, con un presupuesto total de ejecución de seiscientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (617.384,35€).

En el informe se analiza la situación del órgano de la Catedral:

“En la Catedral existen actualmente dos cajas gemelas de lo que fueron dos magníficos instrumentos, uno de ellos construido por el gran organero Leonardo Fernández Dávila y el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

otro, por uno de los organeros valencianos afincados en Córdoba: Francisco Llop.

El inexorable paso del tiempo, los avatares de la historia y los cambios en los gustos musicales y en la liturgia los han hecho desaparecer.

La repercusión musical de las catedrales en la vida cultural de las ciudades ha sido una constante a lo largo de la historia. En la actualidad, los templos están adquiriendo un nuevo enfoque cultural: el turístico, que no deja de ser un enriquecedor complemento a su función tradicional de centro litúrgico y religioso.

Además de ser un actor importante en la solemnización de las liturgias del primer templo de la diócesis, el órgano puede estimular notablemente la participación de amplios sectores socio-culturales de la ciudad con la organización de Conciertos de Música Sacra, Cursos y Certámenes de Órgano en colaboración con otras Instituciones.

Todo ello significa una nueva apertura de los Templos a la sociedad, y la recuperación de la función secular de la Catedral como foco cultural de la ciudad”.

En relación con esta petición, las competencias propias de la Diputación son las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada, entre otras normas, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.


La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar apoyo a la Junta de Hacienda SAI Catedral que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados para la primera fase de la reconstrucción del órgano del Evangelio de la Catedral de Almería y ello, teniendo como referencia lo establecido por la Constitución Española de 1978, al disponer que los poderes públicos garantizaran la conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46), a la vez que preceptúa que los poderes públicos mantendrán relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones (artículo 16).

En este marco la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 3 que la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico andaluz corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales.

La Iglesia Católica pone al servicio de la sociedad su patrimonio histórico-artístico, tal como manifiesta el artículo 15 del Acuerdo Internacional entre la Santa Sede y el Estado Español, de 3 de enero de 1979, sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

Conforme al artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería (BOP número 231, de 2 de diciembre de 2021), las subvenciones que se otorguen por esta Diputación, podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta entidad, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(LGS), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

En el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial 2026, en la aplicación presupuestaria 1100 336 78900 Subvenciones asistencia, protección y gestión patrimonio histórico-artístico (nominativas), se incluye la Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral, por importe de cuarenta mil (40.000) euros para la primera fase de la reconstrucción del órgano barroco de la Catedral de Almería.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto de 2026, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

Partiendo de las consideraciones expuestas, puede justificarse en el expediente, la concesión de una subvención a la Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral (Cabildo de Canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación de Almería) para la primera fase de reconstrucción del órgano del Evangelio de la Catedral de Almería.

En relación a la formulación de Convenio, la LPACAP establece un precepto genérico sobre el empleo de fórmulas negociales en la tramitación o terminación de procedimientos administrativos, concretamente en el artículo 86, regulando la terminación convencional, al disponer que las Administración Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.


Por otra parte, las normas sobre convenios incluidas en la\_LRJSP\_tienen el carácter de normativa básica, y, por tanto, de conformidad con el art. 50, el convenio se acompaña de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención a la Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral, con NIF R 0400002B, por importe de cuarenta mil (40.000) euros, destinada a la primera fase de la reconstrucción del órgano del Evangelio de la Catedral de Almería, cuyo plazo de ejecución comprende de agosto a diciembre de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2º) Aprobar el convenio con la Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral de la Encarnación en el que se articula la subvención para la primera fase de la reconstrucción del órgano del Evangelio de la Catedral de Almería realización, url de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/l6rTb5mkgNu9Yogvj98EFw==>

3º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de cuarenta mil (40.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 336 78900 Subvenciones Asistencia Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico, para el citado proyecto.

4º) Abonar a la Junta de Hacienda Santa Apostólica Iglesia Catedral, la cantidad especificada en el apartado tercero, previa aprobación de la justificación de la subvención, siendo el importe mínimo a justificar de cuarenta mil (40.000) euros.

5º) La subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos en relación con otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

6º) Comunicar a la citada Junta que tiene la obligación de justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses, contados a partir del plazo de ejecución de los trabajos de reconstrucción y, como máximo, hasta el 31 de marzo de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención, se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:


a) Factura/s o certificaciones justificativas del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de las actuaciones de la primera fase de reparación del órgano, suscrita por el responsable de la entidad.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación Provincial de Almería de la ejecución de la actuación.


Respecto a la publicidad de la subvención, el beneficiario deberá mencionar la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



colaboración de la Diputación Provincial en todas las actuaciones de reparación que se realicen mediante la colocación de un cartel informativo, que se ajustará al modelo establecido por esta Diputación, y podrá obtenerse de la web de la misma (utilidades -> logotipos y carteles).

7º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 07**

**SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN HUERCAL OVERA.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 11 de marzo de 2026.


La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2020, mediante acuerdo número 6, adjudicó el contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa (Ref. Exp. 2019/D22200/006-650/00001), con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cwhRidDuELTWYKcoDW7abQ==>, a D<sup>a</sup> Dolores Fernández Sánchez, con DNI \*\*\*1862\*\*, por un periodo de duración de sesenta (60) meses prorrogables por otros sesenta (60) meses más, a contar desde el día 1 de agosto de 2020, por un importe total para dicho periodo de setenta y tres mil doscientos sesenta y seis euros con veinticuatro céntimos (73.266,24 €) en el que se incluye el 21% de IVA que debe soportar la Administración de acuerdo con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, documentos con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jy0Dnyo6df2HVHzki8QRdg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YqW3COHqCAMCC1a/uiLggg==>, respectivamente.

Posteriormente, mediante acuerdo núm. 7 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2023, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JQAf/f9cL9HzJSFUR7swOA==> se aprobó la subrogación del arrendador en el contrato en favor de : Estefanía García Fernández con DNI \*\*\*0240\*\*, María Soledad García Fernández con DNI \*\*\*2299\*\*, María Alicia García Fernández con DNI \*\*\*2193\*\*. Estefanía García Albar con DNI \*\*7804\*\*, Marina García Albar con DNI \*\*\*2706\*\*, Manuel Lorente García con DNI \*\*\*0221\*\*, Luis Lorente García con DNI \*\*\*3069\*\*, como los herederos de la anterior arrendadora Doña Dolores Fernández García, como consecuencia del fallecimiento de ésta.

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala que: “la duración del arrendamiento se establece por un período inicial de cinco años (60 meses), a contar desde la puesta a disposición de la Administración, con posibilidad de prórroga de hasta cinco años (60 meses) más.”

El arrendamiento se puso a disposición de la Diputación de Almería, con fecha 01 de agosto de 2020.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, mediante acuerdo número 13, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=wGccKAPv0kfOrLJxxE9BOA==>, se aprobó la prórroga del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, por un período de duración de sesenta (60) meses, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de julio de 2030, suscrito con: Estefanía García Fernández con DNI \*\*\*0240\*\*, Maria Soledad García Fernández con DNI \*\*\*2299\*\*, María Alicia García Fernández con DNI \*\*\*2193\*\*. Estefanía García Albar con DNI \*\*7804\*\*, Marina García Albar con DNI \*\*\*2706\*\*, Manuel Lorente García con DNI \*\*\*0221\*\*, Luis Lorente García con DNI \*\*\*3069\*\*, como los herederos de la anterior arrendadora Doña Dolores Fernández García, como consecuencia del fallecimiento de ésta

Se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación, un informe con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtBARRnw7vNfrpzOiJmbtQ==> , de fecha 6 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil, en el que describen todas las actuaciones realizadas a consecuencia de las lluvias producidas a mediados de diciembre de 2025 y que han traído como consecuencia el cierre del centro, concluye que: “(..) A la vista de los antecedentes expuestos, la grave situación y demora en el retraso de la reparación de los daños en el inmueble por la propiedad titular del mismo, se pone de manifiesto que queda constatado fehacientemente que no se está pudiendo ocupar el inmueble por el personal del SAT, para prestar el servicio público que tienen encomendado por causas imputables directamente al contratista y por lo tanto no se está pudiendo hacer uso del local arrendado. (...)”


Por otra parte, constan en el expediente escrito de Dña. Estefanía Albar García, representante de los copropietarios del local, en el que se describen todas las actuaciones realizadas desde mediados de diciembre hasta ahora conducentes a restablecer el estado del local y comunicando que las mismas están próximas a finalizar en febrero de 2026. Asimismo, adjunta póliza del seguro del local.

Se da traslado de dicha documentación a la Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil al objeto de que se ponga en contacto con la parte arrendadora para que una vez finalizadas las actuaciones, compruebe el estado del local.

Por todo cuanto antecede, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio se inicia el expediente de suspensión del contrato de arrendamiento, a cuyo efecto, de conformidad con los datos obrantes en el expediente y la fecha de acuse de la notificación de la comunicación del cierre efectivo del centro a la parte arrendadora, se toma fecha de inicio de suspensión el día 1 de enero de 2026.

En fecha 27 de febrero de 2026, se da traslado a Estefanía García Fernández con DNI \*\*\*0240\*\*, Maria Soledad García Fernández con DNI \*\*\*2299\*\*, María Alicia García Fernández con DNI \*\*\*2193\*\*. Estefanía García Albar con DNI \*\*7804\*\*, Marina García Albar con DNI \*\*\*2706\*\*, Manuel Lorente García con DNI \*\*\*0221\*\*, Luis Lorente García con DNI \*\*\*3069\*\*, del borrador de la propuesta de suspensión, dándoles audiencia a los mismos para que en el plazo de diez días naturales realizaran las alegaciones que tuvieran por conveniente.

Dentro del plazo concedido a tal efecto, el día 3 de marzo de 2026, se recibe escrito de alegaciones presentado por María Alicia García Fernández, con registro de entrada número

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

17662 , en el que actuando en su propio nombre y en representación de todos los propietarios (aunque no acredita representación) , alega lo siguiente:

**“PRIMERA.-** Por esta parte arrendadora se han acometido diligentemente las obras de reparación de los desperfectos causados en el local a consecuencia de las fuertes lluvias ocurridas a mediados del pasado mes de diciembre, habiendo transcurrido el tiempo estrictamente necesario hasta que las obras de reparación y mejora se han terminado por la empresa constructora.

**SEGUNDA.-** No consideramos ajustada a derecho la propuesta de suspensión notificada por los siguientes motivos:

**1º.-** Dicha propuesta se recibe una vez que los trabajos de reparación y mejora se han terminado y puesto a disposición de la arrendataria el local, tal como se les comunicó por email de fecha 24/02/2026.

“Maria Alicia Garcia Fernandez  
mantenimiento@dipalme.org

Buenos días:

Mediante el presente les comunico que esta semana quedan terminadas las obras de reforma, reparación y mejora del local arrendado por ustedes, sito en C/ Santo Sepulcro, 6 de Huércal-Overa. (Ref. Exp.: 2019/D22500/006-650/00001). Estando a su disposición para volver a ocuparlo y tomar posesión del mismo el viernes 27/02/2026.

Si necesitan cualquier aclaración o inspeccionar el local pueden ponerse en contacto conmigo en el teléfono 639-323137”.

Entendemos que dicha Propuesta de Suspensión tendría que haber sido adoptada y notificada una vez ocurre el siniestro pero no cuando ya se ha reparado y puesto a su disposición el local en perfecto estado.


**2º.-** Los daños causados por las filtraciones de agua en el local lo fueron en el falso techo de escayola y paredes, lo que no impedía continuar la actividad en el local, ni lo inhabilitaba totalmente para ello, aunque si es cierto que las obras a ejecutar podrían haber resultado molestas a los ocupantes.

**3º.-** La actividad que ustedes desarrollan en el local no ha cesado, si no que se ha trasladado temporalmente de ubicación a unas dependencias cedidas gratuitamente por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, por lo que ningún perjuicio económico a supuesto esta situación a la parte arrendataria.

**4º.-** El local, durante el tiempo que han durado las obras, ha permanecido ocupado por ustedes con mobiliario, archivos, expedientes, objetos personales y profesionales de sus empleados, etc.

**5º.-** Por esta parte arrendadora se han realizado todas las obras necesarias, incluso de mejora en dependencias donde no había habido filtraciones de agua, para la reposición del local al estado de servir a los fines a los que está destinado, las obras ya está completamente finalizadas y el local puesto a su disposición, desde el pasado día 24 de febrero, para que puedan volver a ocuparlo.

Por todo ello, nos parece totalmente desproporcionada la Propuesta de Suspensión del Arrendamiento.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

A la vista de las alegaciones argumentadas por la parte arrendadora, mediante nota de régimen interior de fecha 4 de marzo de 2026, se solicita al Servicio de Edificios Provinciales Y Parque Móvil que se emita informe al respecto y si el local está ya puesto a disposición del SAT.

Dicho informe se emite el día 6 de marzo de 2026, por el personal encargado, tras realizar la visita al centro de Huércal Overa el día 5 de marzo de 2026, en el que hace constar lo siguiente:

“Tras la visita realizada al centro de Huércal Overa el día 5 de marzo de 2026, que previamente me había solicitado la Jefa de Sección de Edificios Provinciales y Parque Móvil, para comprobar el estado de dicha oficina y organizar el traslado a la misma tanto del personal, equipos, mobiliario auxiliar, etc; que como consecuencia de las lluvias que se produjeron en el mes de diciembre habían obligado a desalojarla por daños ocasionados por filtraciones de agua desde estancias superiores; pude comprobar lo siguiente:

- La percepción de que aún persistía fuerte olor a humedad en la oficina por lo que la obra no había secado del todo, sobre todo las dependencias interiores que no tienen ventilación natural; lo cual debería medirse en los términos oportunos por los técnicos de Diputación que tengan la competencia.

- Filtraciones de agua al menos en dos puntos distintos de la oficina ya que este día concreto y la hora en que se hizo la visita llovía con intensidad, llegando a formarse encharcamiento en el suelo.


- Desprendimiento y bufado de pintura de distintas zonas de la pared, sobre todo en la parte más baja próxima a los rodapiés, quizá por el repintado sobre pared húmeda.

También hago constar que a las 8:36 horas y tras comprobar el estado que he descrito de la oficina me pongo en contacto con Alicia, una de las propietarias del inmueble y le solicite que si podía venir a dicha oficina para ver con ella las consecuencias descritas no pudiendo personarse en ese momento por motivos particulares. Posteriormente recibí una llamada de ella a las 10:29 horas donde me comunicó que había visto los daños producidos por la lluvia y que procederían al arreglo de la parte superior de donde provenían las filtraciones para solucionar el problema detectado, comunicando a Diputación la finalización de dicho arreglo cuando se produjera. Las fotos y vídeos tomados al respecto los remito a la Sección de Edificios provinciales para su archivo y custodia.”

Dicho informe sirve de motivación para las alegaciones en cuanto al estado del inmueble y su indisponibilidad para la apertura del centro. En relación al resto de las alegaciones, a continuación, se transcribe, en contestación a las mismas, parte del informe jurídico emitido por la Adjunta al Servicio de Patrimonio y Contratación:

“Además de que en todo momento, desde el incidente de las lluvias, se han enviado diversos escritos a la propiedad, tal y como se refleja, en el informe con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EtBARRnw7vNfrpzOiJmbtQ==> , de fecha 6 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil

Pues bien, respecto al apartado tercero , que la actividad no haya cesado porque otra

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

entidad haya cedido a esta parte arrendataria temporalmente y de forma gratuita el uso , no es causa suficiente para que se hayan seguido emitiendo facturas por su parte , pues no es que debido a esas reparaciones la parte arrendadora nos hayan cedido un inmueble o puesto a disposición uno de su propiedad o titularidad para que la Diputación no se vea perjudicada por el no uso y así poder seguir desempeñado la labor objeto del contrato , lo cual podría entenderse que se hubieran seguido emitiendo esas facturas de enero y febrero, si no que las han emitido sin hacer uso del mismo por no haberse llevado a cabo y terminado dichas reparaciones , produciéndose por tanto la excepción de contrato no cumplido ( exceptio non adimpleti contractus ) al no estar cumpliendo, como parte arrendadora su obligación principal de entrega y mantenimiento de la finca en condiciones de servir para el uso pactado, esta parte, la arrendataria no está obligada a cumplir con la del pago de la renta , siendo este un principio de reciprocidad .


La parte en la que alegan que no nos ha supuesto un perjuicio económico por estar usando otro local, no puede ser admitida pues nos está suponiendo un gasto mensual por un local que no estamos usando, no por voluntad propia, sino por la falta de las reparaciones que deben llevar a cabo la parte arrendadora, independientemente de donde se esté llevando a cabo la actividad hasta que se terminen las mismas.

La emisión de facturas por un periodo en el que el inmueble ha estado bajo control del arrendador para reparaciones supone un enriquecimiento injusto para la propiedad. Al no existir el "goce" del bien, la renta devengada carece de causa, resultando el cobro del mismo contrario a la buena fe contractual (Art. 7 CC) y al principio de equilibrio de las prestaciones en la contratación pública y privada.

Respecto al apartado cuarto, “ha permanecido ocupado por ustedes con mobiliario, archivos, expedientes, objetos personales y profesionales”, esto es debido a que por su parte se iban a llevar a cabo las reparaciones a la mayor brevedad, y éstas casi 3 meses después, no se han finalizado.”

Como consecuencia de todo lo detallado , debemos destacar que de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), en concordancia con el artículo 1554.2 del Código Civil, en el que se establece que “el arrendador está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias para conservar el inmueble en estado de servir para el uso convenido.”; por su parte en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato establece en su cláusula 13ª, de conformidad LAU, que "el arrendador estará obligado a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el local [...] en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido"

Teniendo en cuenta que el artículo 26 de la LAU determina expresamente que cuando la ejecución de obras de conservación haga inhabitable el inmueble, el arrendatario tiene la opción de suspender el contrato. Esta suspensión "supondrá, hasta la finalización de las obras, la paralización del plazo del contrato y la suspensión de la obligación de pago de la renta"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la suspensión del contrato de arrendamiento de inmueble para el Servicio de Administración Tributaria en Huércal Overa, con carácter retroactivo, por un período de duración desde el 1 de enero de 2026 hasta la finalización de las obras y entrega del local en condiciones de habitabilidad y para poder ejercer la actividad laboral y servicio objeto del arrendamiento, suscrito con: Estefanía García Fernández con DNI \*\*\*0240\*\*, Maria Soledad García Fernández con DNI \*\*\*2299\*\*, María Alicia García Fernández con DNI \*\*\*2193\*\*. Estefanía García Albar con DNI \*\*7804\*\*, Marina García Albar con DNI \*\*\*2706\*\*, Manuel Lorente García con DNI \*\*\*0221\*\*, Luis Lorente García con DNI \*\*\*3069\*\*, como los herederos de la anterior arrendadora Doña Dolores Fernández García, como consecuencia del fallecimiento de ésta.

Durante este periodo, se producirá la paralización del plazo contractual y la suspensión de la obligación de pago de la renta y gastos asimilados

2º) Comunicar a los arrendadores: Estefanía García Fernández con DNI \*\*\*0240\*\*, Maria Soledad García Fernández con DNI \*\*\*2299\*\*, María Alicia García Fernández con DNI \*\*\*2193\*\*, Estefanía García Albar con DNI \*\*7804\*\*, Marina García Albar con DNI \*\*\*2706\*\*, Manuel Lorente García con DNI \*\*\*0221\*\*, Luis Lorente García con DNI \*\*\*3069\*\* que, a la finalización de las actuaciones necesarias, una vez se levante acta de reapertura del centro, se reanudará la duración de la prórroga del contrato (por el plazo de duración por el tiempo que haya durado la suspensión).

El devengo de la renta no se reanudará hasta que, una vez comuniquen la finalización de los trabajos, el Servicio de Edificios Provinciales y Parque Móvil realice una inspección, emita un informe certificando que el local vuelve a cumplir las condiciones de habitabilidad para el uso convenido, y se produzca la reapertura efectiva del centro, circunstancia que se le notificará.

3º) Dar traslado de esta suspensión contractual al Negociado de Patrimonio, al Servicio de Administración Tributaria y a la Sección de Edificios y Parque Móvil, así como a la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 08**

**MODIFICACIÓN DEL 20% E INCREMENTO DEL 10% DEL CONTRATO (LOTE 3: MATERIAL DE FERRETERÍA) DE SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS A UTILIZAR POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARQUE MÓVIL PARA LA CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 5 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, mediante acuerdo urgente número 1, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025 (documento cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=hg4GwGZwfO-A7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=hg4GwGZwfO-A7P9VJvb9_g==)), les adjudicó a Vds., DIAZ HERNANDEZ ONOFRE el lote 3 del contrato de referencia (Ref. Expt. 2024/D22200/006-202/00005) por un importe máximo, para un periodo de duración de doce (12) meses, de 25.000 € 21% IVA incluido, de conformidad con los precios unitarios ofertados, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, a contar desde el día que se estipule en el contrato.


El contrato se formalizó en fecha 27 de marzo de 2025 (documento cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=fxHoKuEAYrLEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=fxHoKuEAYrLEVr0uAw9X_A==)).

Mediante acuerdo número 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2026 se acordó la prórroga del contrato de referencia, por un periodo de duración de dos (2) años, a contar desde el día 27 de marzo de 2026. (documento cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=2UwruW7blfuA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=2UwruW7blfuA7P9VJvb9_g==)):

Lotes	Adjudicatario	2026	2027	2028	Total (21% IVA incluido)
Lote 3	DIAZ HERNANDEZ ONOFRE	18.750,00 €	25.000,00 €	6.250,00 €	50.000,00 €

Recibido en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe del responsable del contrato (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EnDVgxVJyTNvLTedL+TaHw==>), en el que comunica lo siguiente:

“(…) una vez comprobado que está prácticamente agotado el gasto máximo autorizado del primer año de contrato antes de su vencimiento el próximo 26 de marzo, se justifica la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ampliación del 10% del gasto máximo de esta contratación prevista en PCAP sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.”

“De otro lado, una vez analizado el ritmo de consumos de estos suministros junto con una serie de actuaciones previstas en edificios de Diputación durante la vigencia de la prórroga del contrato van a suponer un aumento en las demandas de material de ferretería respecto a las estimaciones iniciales, justifica junto con el ritmo de facturación realizado durante este primer año la tramitación de una modificación contractual con el límite permitido del 20% del gasto máximo autorizado de esta contratación, de conformidad con la referida cláusula 15ª del PACP en relación con el artículo 204 y la Disposición 33ª de la LCAP.”

En el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, se recoge: “Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación. (..)

Modificaciones convencionales del contrato: Podrá modificarse el contrato, en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista:


Causa:	Un mayor consumo sobre el previsto
Límite:	Hasta un 20% del presupuesto base de licitación del lote, IVA excluido, de cada lote y por los precios que resulten de la adjudicación del contrato en el caso de que el presupuesto esté fijado en función de precios unitarios o mediante procedimiento contradictorio si no está fijado en función de precios unitarios.”

Por todo lo anterior, surge la necesidad de que se inicien los trámites oportunos para aprobar el incremento y modificación del gasto máximo autorizado del contrato prorrogado por dos años del lote 3, que asciende a 50.000,00 € (21% IVA incluido), en los siguientes términos:

1. Ampliación (incremento) del 10% del gasto máximo del contrato prorrogado que no supone una modificación contractual, por el importe de 5.000,00 €, (21% I.V.A. incluido).
2. Tramitar la modificación contractual del 20% del importe del gasto máximo del contrato prorrogado, por un importe de 10.000,00 €, (21% IVA incluido).

Los importes citados no superan el 20% del gasto máximo establecido para el lote correspondiente, IVA excluido, previsto para la modificación del contrato suscrito con esta empresa, ni el 10% del gasto máximo establecido para el lote correspondiente, IVA excluido, previsto para el posible incremento de servicios a realizar. “

A la vista del citado informe, con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación se inicia el procedimiento de modificación del 20% y del incremento del 10% del contrato (lote 3: material de ferretería) del suministro de materiales

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

necesarios a utilizar por el personal del servicio de mantenimiento y parque móvil para la conservación de edificios provinciales de la Diputación de Almería, a cuyo efecto se da audiencia al contratista, Díaz Hernández Onofre, mediante escrito con número de registro de salida 8425, de fecha 20 de febrero de 2026, (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Gj9vLmFSIgVwL6izcBNZcLNy10dxr5rm>), habiendo prestado el contratista conformidad con el mismo, mediante escrito con número de registro de entrada 15642 de fecha 25 de febrero de 2026, (documento cuya url de verificación es: [https://app.dipalme.org/csv/?id=3741-5554-704F\\*7753-7930](https://app.dipalme.org/csv/?id=3741-5554-704F*7753-7930)).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:


1º) Aprobar la modificación del contrato (20%) y el incremento de unidades (10%) del contrato (Lote 3: material de ferretería) de suministro de materiales necesarios para la conservación de edificios provinciales de la Diputación de Almería, suscrito con DIAZ HERNANDEZ ONOFRE, en los términos descritos anteriormente, debido a las necesidades surgidas por el ritmo de consumos de estos suministros junto con una serie de actuaciones previstas en edificios de Diputación durante la vigencia de la prórroga del contrato van a suponer un aumento en las demandas de material de ferretería respecto a las estimaciones iniciales.

2º) Autorizar y comprometer, a los fines expuestos, el siguiente gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 212000:

Concepto	Base imponible	21% IVA	Total
Incremento de unidades del 10%	4.132,23	867,77	5.000€
Modificación del contrato del 20%	8.264,46	1.735,54	10.000€
	12.396,69	2.603,31	15.000

Dicho importe total se desglosa en las siguientes anualidades, quedando el gasto de los ejercicios 2027 y 2028 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondientes a los mismos.

	2026	2027	2028
Incremento de unidades del 10%: El gasto será efectivo desde la fecha de aprobación del acuerdo	1.875,00	2.500,00	625,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Modificación del contrato del 20%: El gasto será efectivo tras las formalización del modificado	3.750,00	5.000,00	1.250,00
	5.625,00 €	7.500,00 €	1.875,00 €

3º) Requerir a DIAZ HERNANDEZ ONOFRE para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización de la modificación.

El adjudicatario deberá constituir, en concepto de reajuste de la garantía definitiva, la cantidad de cuatrocientos trece con veintidós céntimos (413,22 €), importe equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación IVA excluido, previamente a su formalización.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar, las facturas electrónicas del servicio en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe; la factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente "2026/D22200/006-700/00001" y el código del órgano proponente: D2250000, y con el código FACe: 9.669.039

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y la formalización de la misma una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los arts. 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 09**

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS, POR LOTES, PARA PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente 23 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2025 (certificado de acuerdo con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7oXG9HVPNq7y8CCjuw6RSg==>), se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de vehículos, por lotes, para Parque Móvil de la Diputación de Almería integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son,


respectivamente, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kDWuTXXwk++6dPmh9icTEg==> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sgoJw9I4GUyNQJ1ycehVeg==>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400.- alquiler material de transporte (vehículos renting 1220-920-62400 (opción de compra), por importe total de un importe total de ochocientos setenta y uno mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos de euro (871.586,80 €), incluido el 21,00 % del impuesto sobre el valor añadido (IVA) que debe soportar la Administración, quedando subordinado el gasto de los años 2027 a 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

ANDACAR 2000, S.A., NIF A12363529  
BUJARKAY S.L., NIF B23267131

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:


El día 10 de febrero de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=Mea3UU8BcN&idRequest=HHj2zGiYzH>, para proceder a la apertura de los sobres "A".

El día 17 de Febrero de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=t68mzup4Rn&idRequest=jbEllad1zs>, para proceder a dar cuenta de la subsanación presentada por Andacar 2000 S.A. (sobre A) y apertura del sobre "B" relativo a la apertura del sobre relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

El día 10 de Marzo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=cTfHAGWvdJ&idRequest=kEKEdpSq0B>, para proceder a dar cuenta de los informes técnicos emitidos. Por la Mesa se acepta el contenido del informe con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xZYiFDgLeT8Ntd8ta1/Iww==>, donde se hace constar que la documentación complementaria cumple los requisitos y la valoración de cada uno de los grupos que integra los lotes; respecto al informe, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RuvWxN4wWnw1W1YkHIDRYQ=>, en el que se incluyen las puntuaciones totales por lote, se ha detectado un error en el mismo en el sentido de que se ha incluido dentro del lote 1 el grupo C que pertenece al lote 2, por lo se va a solicitar la emisión de un nuevo informe.

El día 13 de Marzo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=HvCKaG5y1t&idRequest=tAIXz5CanI>, para dar cuenta del informe complementario, con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5jjGkmBjFb2pKR+ICw4EXg==>, relativo a las puntuaciones totales de los lotes respecto al criterio de incremento de características con puntuación total del lote. Aceptado el mismo, se otorgan las puntuaciones propuestas, se procede a realizar los cálculos del resto de los criterios de adjudicación y a formular la propuesta de clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2026 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:


Lote 1: Grupo A y B: Grupo A: Seis (6) vehículos tipo SUV, segmento C, híbridos y Grupo B: Un (1) vehículo MIXTO, Categoría N1					
Licitadores	Precio renting	Precio kilometraje	Opción compra	Incrementos características	Total
1. Bujarkay S.L.	39,84	2,50	4,83	22,50	69,67
2. Andacar 2000 SA	22,56	5,00	0,53	25,25	53,34
Lote 2: Grupos C, D y E: Grupo C: Un (1) vehículo tipo todoterreno 4x4; Grupo D: Un (1) vehículo tipo PICK UP 4x4.- ; Grupo E: Tres (3) vehículos tipo SUV 4x4, segmento C.-					
Licitadores	Precio renting	Precio kilometraje	Opción compra	Incrementos características	Total
1 Bujarkay SL	29,97	2,50	4,66	34,58	71,71
2 Andacar 2000 SA	19,79	5,00	0,39	31,08	56,26

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 10**

**CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE VEHÍCULOS, POR LOTES, PARA PARQUE MÓVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA.**


Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente 14 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=SxeUFetb9g&idRequest=16VwzvfX8Q>, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, de vehículos, por lotes, para el Parque Móvil de la Diputación de Almería integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente, <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=oLGkFPS3GD&idRequest=x2nBjdAE5e> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=5MW5qDWeqN&idRequest=LfirDC4h6>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 20400.- alquiler material de transporte (vehículos renting), por un importe total de novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciseis euros (955.416,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando subordinado el gasto del año 2027 a 2030 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a los años indicados. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U. NIF A81573479
- TRANSTEL,S.A. NIF A46063814
- ANDACAR 2000, S.A. NIF A12363529
- ALVEMACO RENTACAR, S.L. NIF B74085408
- AUTOS IGLESIAS, S.L. NIF B27014398
- BUJARKAY S.L NIF B23267131

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:


El día 10 de Febrero de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=E1HucpGI3A&idReques=t=q0vOLdTeLg>, para proceder a la apertura de los sobres "A", calificación de documentación admva incluida en los mismos, y apertura del sobre "B" relativo a los criterios de adjudicación presentados en la contratación.

Realizada la apertura del sobre, por la Mesa de contratación acuerda la exclusión de la empresa licitadora ALVEMACO RENTACAR, S.L respecto al lote 2 GRUPO B: CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGMENTO C, HÍBRIDOS, en atención a que la base imponible, el IVA y el total ofertado del lote es superior al presupuesto base de licitación del lote y de la empresa licitadora TRANSTEL, S.A respecto al lote 3 “GRUPO C: 3 VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGMENTO B, HÍBRIDOS”, en atención a que el licitador no ha presentado el modelo establecido en el anexo IV del PCAP. En atención al resto de los lotes a los que presentan oferta son admitidos

El día 13 de Marzo de 2026, se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=1VQLZfFxAf&idReques=t=LqTSdeUla>, para proceder a dar cuenta informe técnico, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RHJyE2938NtChH166bPX2w==>, en relación a la documentación complementaria presentada y a los cálculos respecto al incremento de las características, establecido como criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, donde se hace constar que la documentación complementaria cumple los requisitos y la valoración del incremento de las características de los lotes, se acepta el mismo, se admiten las ofertas presentadas y se otorga la puntuación propuesta en el informe. A continuación, se procede a realizar los cálculos del resto de los criterios de adjudicación y a formular la propuesta de clasificación de ofertas por orden decreciente de puntuación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.


Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2026 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

LOTE 1: GRUPO A (11 VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGMENTO C, HÍBRIDOS)					
Clasificación	Empresa Licitadora	Puntos Técnicos	Puntos Renting	Puntos Kilometraje	Puntuación total
1º	BUJARKAY, S.L.	23,50	47,24	2,50	73,24
2º	ANDACAR 2000, S.A.	29,50	35,71	3,75	68,96
3º	ALVEMACO RENTACAR, S.L.	31,00	26,50	2,50	60,00
4º	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	26,00	27,47	2,05	55,52
5º	TRANSTEL, S.A.	23,75	15,92	5,00	44,67
6º	AUTOS IGLESIAS, S.L.	21,50	18,40	4,58	44,48
LOTE 2: GRUPO B (5 VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGMENTO C, HÍBRIDOS)					
Clasificación	Empresa Licitadora	Puntos Técnicos	Puntos Renting	Puntos Kilometraje	Puntuación total
1º	BUJARKAY, S.L.	23,50	47,08	2,50	73,08
2º	ANDACAR 2000, S.A.	29,50	35,58	3,75	68,83
3º	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.U.	20,00	27,37	2,05	49,42
4º	AUTOS IGLESIAS, S.L.	23,00	18,34	4,58	45,92

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





5º	TRANSTEL, S.A.	23,75	15,19	5,00	43,94
LOTE 3: GRUPO C (3 VEHÍCULOS TIPO SUV, SEGMENTO B, HÍBRIDOS)					
Clasificación	Empresa Licitadora	Puntos Técnicos	Puntos Renting	Puntos Kilometraje	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	BUJARKAY, S.L.	29,75	33,24	2,50	65,49
2º	ANDACAR 2000, S.A.	19,75	34,70	4,00	58,45
3º	AUTOS IGLESIAS, S.L.	21,75	15,48	5,00	42,23
4º	ALVEMACO RENTACAR, S.L.	26,00	13,48	2,50	41,98

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar en cada uno de los lotes, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación..

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 11****SOLICITUD DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCOLEA, ALHAMA DE ALMERÍA, BACARES, CHIRIVEL, CÓBDAR, FINES, GARRUCHA, LÍJAR, OLULA DEL RÍO Y TURRE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS PARA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 18 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo urgente número 33, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.0000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas, estableciendo como fecha límite para la ejecución de las actuaciones el 31 de marzo de 2026.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=YfS9TXt61nJM22bSiOOgFA==>

Dicha convocatoria se resolvió mediante acuerdo urgente núm. 03 del Pleno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, concediendo, entre otras, las siguientes asistencias económicas:

Municipios	Denominación actuación	Asistencia económica
Alcolea	Sustitución pavimento de la pista polideportiva del pabellón de Alcolea	48.000,00 €
Alhama de Almería	Creación, adaptación y señalización del Sendero de Acequia de Gatuna	14.999,99 €
Bacares	Sendero Tetica de Bacares y Almendro Rosas	15.000,00 €
Cóbdar	Acondicionamiento y señalización sendero SL A016 Camino Rio Los Molinos	8.219,47 €
Chirivel	Adecuación Pabellón Deportivo	47.999,08 €
Fines	Sustitución y Mejora del Pavimento del área de juego del pabellón de Fines	48.000,00 €
Garrucha	Rehabilitación pistas de pádel	29.927,10 €
Líjar	Mejoras y señalización Trazado del "Sendero del Poyo"	15.000,00 €
Olula del Río	Adecuación iluminación campo de fútbol municipal	30.000,00 €
Turre	Sendero de Turre El Jalí	9.143,06 €

Código Seguro De Verificación	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	23/03/2026 13:56:56
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Página	122/141		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				




Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=-tE17kGTorJAyCgfGCcyYA==>

Una vez concedidas las citadas asistencias y encontrándose las actuaciones en fase de ejecución, diversas entidades locales han manifestado la aparición de dificultades técnicas, climatológicas y administrativas que impiden la finalización y recepción de las obras en el plazo inicialmente previsto (31 de marzo de 2026)

En atención a lo anterior, y dentro del periodo comprendido entre el 18 de febrero y el 9 de marzo de 2026, los Ayuntamientos de Alcolea, Alhama de Almería, Bacares, Chirivel, Cóbдар, Fines, Garrucha, Líjar, Olula del Río y Turre han solicitado formalmente la ampliación del plazo de ejecución de sus actuaciones por el máximo tiempo legal permitido. Dichas solicitudes, con entrada en el registro general de esta Diputación en las fechas que se detallan a continuación, se fundamentan en las siguientes causas:

- Ayuntamiento de Alcolea (R.E. 18/02/2026): Retraso derivado de la redacción del proyecto, tramitación del expediente de contratación, unido a la gestión del cambio de ejercicio presupuestario y la liquidación del ejercicio 2025.
- Ayuntamiento de Alhama de Almería (R.E. 05/03/2026): Imposibilidad de continuar con la adecuación del sendero debido a las últimas lluvias acaecidas que han impedido el desarrollo normal de los trabajos.
- Ayuntamiento de Bacares (R.E. 09/03/2026): Circunstancias sobrevenidas derivadas del desarrollo ordinario de la tramitación administrativa y la ejecución de la actuación que impiden garantizar la recepción en plazo.
- Ayuntamiento de Chirivel (R.E. 26/02/2026): Imposibilidad de ejecutar las actuaciones en la cubierta y el exterior del edificio debido al tren de borrascas ocurrido durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.
- Ayuntamiento de Cóbдар (R.E. 04/03/2026): Dificultades en la licitación por falta de empresas interesadas inicialmente y problemas de suministro de material de señalización manifestados por el adjudicatario.
- Ayuntamiento de Fines (R.E. 04/03/2026): Episodios de climatología adversa con activación de alertas meteorológicas significativas en las últimas semanas, lo que ha obligado a la paralización temporal de los trabajos por falta de seguridad.
- Ayuntamiento de Garrucha (R.E. 05/03/2026): Imposibilidad de fabricación y ejecución por parte del adjudicatario debido a retrasos en la producción de elementos derivados de los estados de emergencia y temporales sufridos en los últimos meses en España.
- Ayuntamiento de Líjar (R.E. 24/02/2026): Retraso en la ejecución de la actuación por causas sobrevenidas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento, derivadas de demoras en la contratación de las obras.
- Ayuntamiento de Olula del Río (R.E. 06/03/2026): Retraso en el suministro de los materiales y existencia de un recurso potestativo de reposición interpuesto el 15/02/2026 pendiente de resolución, acto previo indispensable.
- Ayuntamiento de Turre (R.E. 03/03/2026): Imposibilidad material de iniciar y tramitar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

en plazo el expediente de contratación por falta de medios técnicos y personales, al estar el Ayuntamiento sometido a un Plan de Ajuste.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAEDA) contempla esta situación en su artículo 11, que permite a las entidades locales solicitar una ampliación de plazos ante una “imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento”. Dicha tramitación debe seguir lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32, faculta a la Administración para conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, siempre que las circunstancias lo aconsejen, no se perjudiquen derechos de terceros y la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo.

Las diez solicitudes cumplen con todos estos requisitos, ya que han sido presentadas antes de la finalización del plazo de ejecución inicial (31 de marzo de 2026) y no afecta a los derechos de otros municipios beneficiarios del Plan.

Considerando que el plazo de ejecución es de 9 meses y 21 días (desde el 10 de junio de 2025 (fecha del acuerdo de concesión) hasta el 31 de marzo de 2026 (fecha máxima para la recepción de la obra), la mitad de ese plazo corresponde a 4 meses y 26 días. Por lo tanto, el plazo máximo de ampliación que se puede conceder se extiende hasta el 26 de agosto de 2026.

Asimismo, en virtud de la facultad de actuación de oficio prevista en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015(LPACAP), y en consonancia con el espíritu del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede ampliar el plazo de justificación. Dado que el nuevo plazo de ejecución finaliza el 26 de agosto, el plazo de justificación inicial (30 de junio de 2026) deviene en materialmente imposible, por lo que resulta necesario reajustar de oficio dicho término que se extenderá como máximo hasta el 26 de noviembre de 2026.


Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder a los Ayuntamientos de Alcolea, Alhama de Almería, Bacares, Cóbdar, Chirivel, Fines, Garrucha, Líjar, Olula del Rio y Turre, la ampliación del plazo de ejecución solicitados, y de oficio, la ampliación del plazo de justificación de las asistencias económicas concedidas en el marco del Plan de Asistencia Económica para inversiones en instalaciones


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



deportivas 2024.

2º) Fijar como nueva fecha límite para la recepción de las obras el día 26 de agosto y para la justificación el 26 de noviembre de 2026.

3º) Mantener el resto de las condiciones, obligaciones y prescripciones técnicas establecidas en las bases reguladoras y en el acuerdo de concesión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**Acuerdo urgente 12**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO DEL LOTE 1: ORDENADORES PERSONALES COMPLETOS, SUSCRITO CON LA MERCANTIL BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., MOTIVADO POR CAUSAS AJENAS AL CONTRATISTA.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos y Contratación, de fecha 20 de marzo de 2026.

Mediante acuerdo número 10 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, adoptado en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=oKaDbIO6dC9JqRt32xIFlw==>, se adjudicó el contrato del suministro de material informático (hardware) para dependencias provinciales, de conformidad con las ofertas presentadas, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, a las siguientes empresas, con subordinación a las necesidades que surjan por el precio unitario ofertado, con cargo al siguiente gasto máximo aprobado de acuerdo al siguiente desglose por lotes y adjudicatarios:

Nº lote Denominación	Base Imponible	I.V.A. (21%)	Total
Bios Technology Solutions SL B93209898, Lote 1: suministro de ordenadores personales completos, con un mínimo de 70 uds.	82.148,76 €	17.251,24 €	99.400,00 €
Asenga Logística SLU B87596276, Lote 2: suministro ordenadores estación de trabajo, con un mínimo de 14 uds.	26.600,00 €	5.586,00 €	32.186,00 €
Sil Thehpshop SL. B86206844, Lote 3: suministro de monitores de 27" uhd, con un mínimo de 30 uds.	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €
Agpm Global Soluciones Integrales SL B84113893, Lote 4: suministro de webcam y auriculares, con un mínimo de 50 uds.	4.150,00 €	871,50 €	5.021,50 €
Bios Technology Solution SL 0B93209898, Lote 5: suministro de ordenadores portátiles, con un mínimo de 10 uds.	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Total	141.398,76 €	29.693,74 €	171.092,50 €
-------	--------------	-------------	--------------

De conformidad con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, documento con código seguro de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ImU3ahNqJO4ntK0HdRe3Sw>, y en igual sentido en la cláusula tercera del contrato formalizado en fecha 14 de enero de 2026, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/csv?id=-WIAAZ-CrDOrLJxxE9BOA>, “ El plazo de ejecución no podrá exceder los cuarenta y cinco (45) días naturales desde la solicitud por el responsable del contrato (tras la firma del contrato).”

Con fecha 18 de marzo de 2026, y número de registro de entrada 22.675, se recibe escrito de la empresa adjudicataria del lote 1 del contrato de referencia (Bios Technology Solutions S.L.), solicitando la ampliación del plazo de entrega del suministro debido al desabastecimiento de componentes informáticos, en concreto memorias y discos duros, por causa imputable al fabricante, que impiden el abastecimiento de los ordenadores completos en el plazo de ejecución establecido en el contrato. Por tanto, solicitan la ampliación del plazo por 45 días más, para poder cumplir con los compromisos de suministro establecidos en el contrato.


De dicha solicitud de ampliación de plazo se da traslado al Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, como responsable del contrato, a efectos de que emita informe relativo a si se acepta la solicitud de la ampliación del plazo de entrega de los vehículos.

Se recibe informe del Jefe de Servicio de Infraestructura Tecnológica, Seguridad y Atención al Usuario, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tq4C+yayunaO7Vt+HiiDw>, donde se hace contar que: “La solicitud de ampliación de plazo para la entrega del Lote 1 (ordenadores), presentada por la empresa Bios Technology Solutions S.L., ha sido formulada dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. (...) Que dicha situación de desabastecimiento constituye una circunstancia sobrevenida, de carácter general en el mercado tecnológico, que incide directamente en la disponibilidad de los equipos objeto del contrato, concretamente en el suministro de los ordenadores incluidos en el Lote 1.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior, se considera que concurren causas debidamente justificadas que han motivado el retraso en la entrega, procediendo valorar la solicitud de ampliación de plazo conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.”-

Con el visto bueno de esta Delegación, por el Servicio de Patrimonio y Contratación se tramita la ampliación del plazo de entrega en los términos expuestos en el informe técnico, a solicitud de la empresa contratista, todo ello teniendo en cuenta que la ampliación del plazo de entrega del suministro del lote 1 del contrato de referencia, no implica gasto alguno.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/141	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar, de conformidad con el informe técnico emitido, la ampliación del plazo de entrega del suministro del Lote 1: Ordenadores personales completos, con un mínimo de setenta (70) unidades, del contrato de suministro, por lotes, de material del hardware para dependencias provinciales, solicitado por la mercantil BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L., por un plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días naturales.

2º) Publicar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en el Perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud del apartado 2 del artículo 347 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Acuerdo urgente 13**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISCINA. BAYÁRCAL", NÚMERO 21PPOS24-27BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 11 de marzo de 2026.


El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2024-2027, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026 aprueba la segunda relación de actuaciones de la anualidad 2026 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2024-27, incorporándose aquellas obras que cuentan, en ese momento, con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente y que se incluye en el citado acuerdo plenario; obras entre las que se encuentra la denominada "Construcción de piscina. Bayárcal" (referencia: 21PPOS24-27BII), con un presupuesto de licitación total de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2026	
Ayuntamientos	7.687,50
Diputación	76.687,50
Total anualidad	84.375,00

Anualidad 2027	
Ayuntamientos	12.812,50

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Diputación	127.812,50
Total anualidad	140.625,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 240 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Construcción de piscina. Bayárcal" (referencia: 21PPOS24-27BII),

(url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUr7pyzXm7+reqV1W9kwCA==>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar y comprometer un gasto plurianual por importe de doscientos veinticinco mil euros (225.000,00) de base imponible, que se desglosa en ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (185.950,41), treinta y nueve mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (39.049,59) que asciende el importe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3002 342 65002 o la que corresponda a la anualidad 2027 a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para dicho ejercicio.

Anualidad 2026: Ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco mil euros (84.375,00)

Anualidad 2027: Ciento cuarenta mil seiscientos veinticinco euros (140.625,00)

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sK6C91RfbwS2jEwazS70CQ==>) que ha de regir la obra descrita en el punto 1º).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 14**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-4101: DE LA N-340A EN SORBAS A LA A-1100 EN ULEILA DEL CAMPO", NÚMERO 11RVP2025-2026.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo" (referencia 11RVP2025-2026), con un presupuesto de doscientos mil euros (200.000,00 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 3 de diciembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de enero de 2026, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8n68UGp+NEJnMpO3JvVGtA==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 28 de enero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ph2g5r69/m7EUzV8P26Dww==>)


3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 4 de febrero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sGOLUNwfgzf3KOAoov1Zg==>)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de febrero de 2026, a l licitador incurso en presunción de anormalidad para que justifique su oferta.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad, de fecha 25 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3xSqyRriMot9YmSbI8AF6g==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 4 de marzo de 2026, en la que se acuerda

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

proponer a la Junta de Gobierno la exclusión de la proposición incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0fR98JD9URa08m7FKGseZg==>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, CONSTRUCCIONES GLESA SA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2025/D31000/006-013/00234), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

([http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante))

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.


Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa MASFALT SA, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no pueden ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3.º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-4101: De la N-340a en Sorbas a la A-1100 en Uleila del Campo" (referencia 11RVP2025-2026), a la empresa CONSTRUCCIONES GLESA SA (A18546978), por el precio de ciento setenta mil cuatrocientos ochenta euros con un céntimo (170.480,01 €), que se desglosa en ciento cuarenta mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y siete céntimos (140.892,57 €) de base, más veintinueve mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (29.587,44 €), a que asciende el importe correspondiente al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 15**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "PROTECCIÓN DE CARRETERA Y APARCAMIENTO EN ALICÚN", NÚMERO 54PPOS20-23BI.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 18 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Protección de carretera y aparcamiento en Alicún" (referencia 54PPOS20-23BI), con un presupuesto de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho euros con dieciocho céntimos (242.248,18 €) y un plazo de ejecución de 180 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de noviembre de 2025.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de diciembre de 2025, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ac5QIQQyaxGEVGIVfjeT7Q==>)


2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 19 de febrero de 2026. (Informe con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nxk6bK7HkRrsCw2p2j5EfQ==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 25 de febrero de 2026, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación. (Acta con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CejKhYqAAUBqTBgNNjQ6Jg==>)

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA.**

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 3/03/2026, al contratista propuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido, habiendo sido calificada favorablemente por el Servicio Jurídico de Contratación del Área.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2020/D31000/006-013/00210), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

[http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon\\_view\\_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante](http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante)

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.


**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Protección de carretera y aparcamiento en Alicún" (referencia 54PPOS20-23BI), a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04246401), por el precio de doscientos diecinueve mil seiscientos dos euros con noventa y cuatro céntimos (219.602,94 €), que se desglosa en ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa euros con tres céntimos (181.490,03 €) de base, más treinta y ocho mil ciento doce euros con noventa y un céntimos (38.112,91 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 180 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo urgente 16**

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALSODUX, PADULES Y PATERNA DEL RIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE MATERIALES DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PFEA 2025.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 19 de marzo de 2026.

El Pleno de la Diputación de Almería, en sesiones celebradas los días 29 de julio y 23 de septiembre del 2025, acordó la aceptación de delegación de competencias y aprobación del convenio entre la Diputación Provincial de Almería y diversos Ayuntamientos para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario efectuada por los Ayuntamientos de la Provincia, al finalizar en el mes de septiembre la vigencia de los convenios firmados en el año 2020.


Los Ayuntamientos de Alsodux, Padules y Paterna del Río, no han suscrito dicho convenio de delegación de competencias, y han optado por gestionar directamente las obras y servicios de su competencia financiadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (BOJA núm. 114 de 16 de junio de 2016), por la que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinada a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2025, establecen que, el beneficiario de la subvención, será la Diputación Provincial de Almería, que a su vez debe destinarla a su fin, a través de la Administración competente para gestionar el PFEA.

En consecuencia, con fecha 23 de julio de 2025, se dictó la Orden del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se resuelve la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, relativo a la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2025.

La Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% del importe de los materiales, quedando a cargo de la Diputación Provincial de Almería el 25% restante.

De acuerdo con la documentación aportada por los Ayuntamientos referidos, la cantidad solicitada para la adquisición de los materiales es la siguiente, considerando que la cantidad de materiales a subvencionar resulta de aplicar el 45% a la subvención otorgada por el SEPE.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EXPTE.	EELL	OBRA/SERVICIO	M.O SEPE	MATERIAL	AYTO.	TOTAL
04015251C01	A. ALSODUX	MEJORA EN PARQUES Y JARDINES DE ALSODUX 2025- Fase:1	21.000,00	2.100,00	0,00	23.100,00
04015251D01	A. ALSODUX	KIOSCO, VESTUARIOS Y ASEOS EN PISCINA MUNICIPAL	37.554,45	16.899,50	2.693,70	57.147,65
04071251C02	A. PADULES	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PADULES 2023- Fase:3	26.730,20	2.673,02	0,00	29.403,22
04071251C01	A. PADULES	ACTUACIONES URBANAS EN PADULES 2025- Fase:1	38.269,80	26.576,98	2.449,27	67.296,05
04071251D01	A. PADULES	ADAPTACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA MUSEO ETNOLÓGICO AL AIRE LIBRE Y AREA DE CARAVANAS	42.000,00	18.900,00	3.272,65	64.172,65
04073252C01	A. PATERNA DEL RÍO	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL EN PATERNA DEL RIO 2023- Fase:3	30.148,16	3.014,81	0,00	33.162,97
04073252C02	A. PATERNA DEL RÍO	OBRAS DE MEJORA EN ESPACIOS Y VÍAS MUNICIPALES DE PATERNA DEL RÍO. 2025- Fase:1	33.851,84	25.785,19	2.166,52	61.803,55
04073251D01	A. PATERNA DEL RÍO	ADAPTACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL PARA AREA DE CARAVANAS	42.000,00	18.900,00	8.044,94	68.944,94
				114.849,50		

Esta propuesta, una vez aprobada, se remitirá a los Ayuntamientos interesados a fin de que los respectivos convenios sean aprobados por el Órgano competente y remitido el acuerdo adoptado a esta Diputación para posteriormente proceder a su firma y al pago de las cantidades, en los plazos establecidos en los mismos.

Por Decreto de la Presidencia núm. 3.081 de 1 de diciembre de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno por delegación de Excmo. Sr. Presidente, la aprobación de convenios que conlleven un gasto superior a treinta mil euros.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	139/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de ciento catorce mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (114.849,50) €, correspondiendo al Municipio de Alsodux la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta (18.999,50) €, al Municipio de Padules, la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento cincuenta euros (48.150,00) €, y al Ayuntamiento de Paterna del Río, la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos euros (47.700,00) €, y reconocer la obligación en concepto de materiales a emplear en las obras/servicios a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025.


2º) Aprobar los convenios de cooperación de los Ayuntamientos de Alsodux, Padules y Paterna de Río con la Diputación Provincial de Almería relativos a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2025.

CONVENIO ALSODUX	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fkn0uueHMUuDfTvrqP/ZZw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Fkn0uueHMUuDfTvrqP/ZZw==</a>
CONVENIO PADULES	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9AnNocKxMNfKMgb9qqwkEg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9AnNocKxMNfKMgb9qqwkEg==</a>
CONVENIO PATERNA DEL RIO	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0+JszBr0/dNRM6w9QOnVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T0+JszBr0/dNRM6w9QOnVA==</a>

3º) Que las citadas cantidades se abonen a la orden de la Diputada de Fomento de Empleo Agrario en los plazos y condiciones establecidos en la cláusula tercera del Convenio de cooperación, una vez que dichos convenios sean aprobados por los respectivos Ayuntamientos y se haya procedido a su formalización.

4º) Dar traslado a los Ayuntamientos de Alsodux, Padules y Paterna del Río, a fin de que los convenios de cooperación para la financiación de materiales sean aprobados por los respectivos Ayuntamientos, debiendo remitir traslado de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, para posteriormente proceder a la formalización de los convenios y al pago de las cantidades subvencionadas.


5º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del art. 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario Accidental, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	23/03/2026 13:56:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/141	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ywJtpv0wEnPxjBtYfenG4Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			